SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

Número de Registro en COMPRANET
LA-012NCK001-E47-2020

Núm. de Interno LPN-12230001-004-20

“UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ”

2020

Í N D I C E

DESCRIPCIÓN	PÁGINA
PRESENTACIÓN	**2**
GLOSARIO	**3**
RELACIÓN DE ANEXOS	**6**
SECCIÓN I DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	**7**
SECCIÓN II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	**10**
SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO	**12**
SECCIÓN IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR	**42**
SECCIÓN V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN	**46**
SECCIÓN VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	**47**
SECCIÓN VII NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS	**50**
SECCIÓN VIII ANEXOS	**56**
SECCIÓN IX. ANEXO TÉCNICO	**102**

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, teléfono 5606-4657, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Abierta para la adquisición de **UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ,** conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

GLOSARIO

Para efecto de esta Convocatória a la Licitación, se entenderá por:

CONVOCANTE Y ÁREA CONTRATANTE:	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, a través de la Dirección de Administración, por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales.
INNNMVS	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
ÁREAS SOLICITANTES:	Subdirección de Enfermería de la Dirección Médica.
ÁREAS TÉCNICAS	Subdirección de Enfermería.
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO	Subdirección de Recursos Humanos, Comisión Mixta de Vestuario y Departamento de Almacenes e Inventarios.
CADENAS PRODUCTIVAS	Sistema establecido por Nacional Financiera, S.N.C., consistente en implantar un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal en apoyo a las pequeñas y medianas empresas mexicanas.
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN:	Documento que contiene los requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente Licitación.
BIENES:	Los que se solicitan con motivo de la presente licitación y se especifican en el anexo técnico de la Convocatoria a la Licitación.
COMPRANET Y/O COMPRANET 5.0:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la Secretaría de la Función Pública y administrado actualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CONTRATO(S)	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones reciprocas entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, y, la empresa que resulte ganadora o adjudicada en la presente licitación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
LEY o LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REGLAMENTO o RLAASSP:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE (S):	La persona física o moral que participe en la presente licitación.
OIC:	El Órgano Interno de Control.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos del INNNMVS.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación legal y administrativa, acompañada de las PROPOSICIONES técnicas y económicas de los licitantes.
PROVEEDOR(ES):	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato derivado de la presente Licitación.
INNNMVS	El Instuto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
SIPOT .	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

SECCIÓN VIII

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1 FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

ANEXO 2 FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

ANEXO 3 MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

ANEXO 4 FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

ANEXO 5 FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

ANEXO 6 FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

ANEXO 7 FORMATO PARA DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

ANEXO 8 FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL

ANEXO 9 FORMATO PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

ANEXO 10 FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

ANEXO 11 FORMATO DE MODELO PARA ENTREGA DE MUESTRAS.

ANEXO 12 FORMATO DE MODELO PARA EVALUACIÓN

ANEXO 13 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 14 FORMATO DE MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 15 FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS

ANEXO 16 MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO

ANEXO 18 FORMATO DE NOTA INFORMATIVA OCDE

ANEXO 19 AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

ANEXO 20 MODELO DE FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

ANEXO 21 MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ANEXO 22 CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ANEXO 23 FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

ANEXO 24 MODELO DEL FORMATO DE VISTO BUENO

SECCIÓN IX

ANEXO TÉCNICO (CARACTERÍSTICAS)

SECCIÓN I

DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

1. Domicilio de la Convocan, Área Contratante y Área Técnica y Administradora del Contrato

La **Convocante** en el presente procedimiento de Licitación es el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

El Área Contratante es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Recursos Materiales.

El **Área Técnica es** la Subdirección de Enfermería.

Las **Áreas Administradoras del Contrato** son la Subdirección de Recursos Humanos, Comisión Mixta de Vestuario y Departamento de Almacenes e Inventarios, las cuales se encargarán de verificar previo a la recepción de los bienes que estos cumplan con las descripciones solicitadas por las Áreas Técnicas, recabando el visto bueno de cada Área según el tipo de bienes, así como de corroborar que entregue el PROVEEDOR en las fechas establecidas en el anexo 2 del contrato que se formalice.

El domicilio del Área Contratante, Área Técnica y Áreas Administradoras del Contrato, se ubican en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, C.P.14269, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

2. Medio de Participación y Carácter de la Licitación.

2.1 De conformidad con lo señalado en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II de la **LEY**, la presente Licitación es Electrónica, en la cual, exclusivamente se permitirá la participación de los **LICITANTES** a través de **COMPRANET**, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta **LEY**, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y, el acto de fallo.

Participación electrónica.

Los licitantes deberán enviar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el Sistema Electrónico de **COMPRANET** en la dirección electrónica **https://compranet.hacienda.gob.mx/** de la plataforma **COMPRANET 5.0** conforme al *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, en el envío de PROPOSICIONES dentro de las Licitaciones Públicas que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de julio del año 2011.

a) La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, y, el acto de fallo, sólo se realizarán a través de **COMPRANET** y sin la presencia de los **LICITANTES** en dichos actos.

b) Obtener su registro, a través de los formatos que genera **COMPRANET**.

c) Generar las propuestas mediante el programa informático **COMPRANET 5.0** disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública, deberán ser **Firmadas Electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP.**

d) Dicho programa generará el sobre con las PROPOSICIONES mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

e) Deberán concluir el envío de sus PROPOSICIONES ante la Secretaría de la Función Pública, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por el sistema **COMPRANET 5.0**, de acuerdo con las disposiciones que establece dicho programa.

f) En el supuesto de que se suspenda el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o del INNNMVS**,** el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

g) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública y/o al **INNNMVS**, no sea posible abrir los archivos magnéticos que contengan las propuestas enviadas, éstas se tendrán por no presentadas.

No se recibirán PROPOSICIONES enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

2.2 De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la **LEY**, el carácter de la licitación es Nacional, en la cual, solamente podrán participar **LICITANTES** mexicanos, siendo los bienes a adquirir producidos en el país y cuenten por lo menos con un **65% de grado nacional**.

3. Número de identificación de la CONVOCATORIA.

El número de identificación de esta LICITACIÓN asignado es:
Licitación Pública Nacional Electrónica con número de **COMPRANET LA-012NCK001-E47-2020**, y número interno **LPN-12230001-004-20,** relativa a la adquisición de "**UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ".**

4. Recursos Presupuestales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la **LEY**, y, 39 del **REGLAMENTO**, se hace constar que la contratación abarcará el periodo del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

5. Idiomas.

Las **PROPOSICIONES**, todos y cada uno de los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, intercambiados entre los **LICITANTES** y la Convocante deberán estar redactados en idioma español.

6. Disponibilidad presupuestaria.

Con fundamento en el artículo 25 de La LEY y, 39 de su REGLAMENTO, se cuenta con la disponibilidad presupuestal, con Recursos Fiscales por $2,723,546.03 y Recursos Propios por un importe de $453,767,.36, bajo el Programa Presupuestario número E023, de acuerdo con el oficio número INNN-DG-DA-SRI/810/2020, de la Subdirección de Recursos Financieros, POR UN IMPORTE TOTAL DE $3,159,313.39, se hace constar que la contratación abarcará el periodo del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

7. Adjudicación.

La adjudicación de los bienes será por **Partida**, al **LICITANTE** que cumpla técnicamente con la evaluación de la documentación solicitada en el **Anexo 1**, con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico de la Sección IX**, y con los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

8. Procedimientos de la SFP en caso de financiamiento de terceros.

No Aplica

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ

SECCIÓN II

OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

1. **Objeto de la Licitación.**

El objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica es la adquisición de **UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.**

Los Requerimientos Técnicos de los bienes a adquirir por medio del procedimiento de la Licitación correspondiente a la presente **CONVOCATORIA** se incluyen en el **Anexo Técnico** de la **SECCIÓN IX.**

2. **Precios de referencia**

Se informa a los **LICITANTES** que en la presente **CONVOCATORIA** no le resulta aplicable un precio máximo de referencia, en los términos de lo previsto en el artículo 39, fracción II, inciso c) del **REGLAMENTO.**

3. **Normas Oficiales.**

De conformidad con Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del Reglamento, los Bienes deberán cumplir con los estándares de calidad referidos en lo siguiente:

Los BIENES objeto de la presente licitación, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, y a falta de estas las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o Especificaciones en términos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 31, 32 y 39 Fracción VI inciso c) del RLAASSP, señaladas en esta Sección II de la CONVOCATORIA.

4. **Verificación de los bienes.**

Revisión por las áreas usuarias, áreas técnicas y administradores del contrato con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del **REGLAMENTO**, los **LICITANTES**, deberán manifestar que conocen la forma en que la convocante procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **Anexo 20** de la **CONVOCATORIA**, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

Descripción	Presupuesto		
	Año	Recurso	Importe
UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.	2020	FISCALES	$2,723,546.03
	2020	PROPIOS	$435,767.36
		TOTAL	$3,159,313.39

5. **Modalidades de Contratación.**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39, fracción II, inciso g) del **REGLAMENTO**, se señala a los **LICITANTES** que la formalización de la adjudicación de los bienes en la presente **CONVOCATORIA,** se llevará a cabo mediante la firma del **CONTRATO** correspondiente, de acuerdo al **ANEXO 17,** que se encuentra en la **Sección VIII** de esta **CONVOCATORIA**.

6. **Modelo de CONTRATO.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso i) de la fracción II del artículo 39 del **REGLAMENTO**, el Modelo de **CONTRATO** se agrega como **ANEXO 17** de la **SECCIÓN VIII** de la presente **CONVOCATORIA.**

7. **Precios Fijos.**

El precio será fijo durante la vigencia del CONTRATO y hasta concluir con la Entrega de los bienes a satisfacción de **la Convocante,** así como en las modificaciones que existieren de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la **LEY.**

8. **Propiedad Intelectual.**

El **LICITANTE** será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera a la CONVOCANTE de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, administrativa, propiedad intelectual o mercantil.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ

SECCIÓN III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo previsto en la **LEY**, el **REGLAMENTO**, y demás normatividad aplicable en la materia, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

1. Plazo del procedimiento

Para la presente licitación, no aplica la reducción de plazos.

2. Programa de Eventos.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	**09 de octubre del 2020**
JUNTA DE ACLARACIONES	**21 de octubre del 2020 a las 10:00 HORAS** La solicitud de aclaraciones a la **CONVOCATORIA** se deberá entregar a más tardar **las 10:00 horas del día 13 de octubre del 2020,** y deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. Se solicita enviar sus preguntas en programa Word al correo electrónico **https://compranet.hacienda.gob.mx** de la plataforma **COMPRANET 5.0.** **Importante no enviar archivos en formato, jpg deberán estar debidamente firmados, así como en formato PDF y Word que permita su fácil acceso.** Para estos efectos podrá ser utilizado el **ANEXO 2** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA** deberán presentar escrito en el que expresen su interés en participar en la **LICITACIÓN**, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante, conforme al **ANEXO 3**. **Procedimiento.** El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los Bienes objeto de la adquisición, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **LICITANTES** relacionados con los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**. La **CONVOCANTE** celebrará junta de aclaraciones en la que solamente podrán formular preguntas los **LICITANTES** que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la **LICITACIÓN**.

	De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **CONVOCANTE**. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Se recomienda a los **LICITANTES** obtener copia del(las) acta(s) de dicha(s) junta(s), ya que cualquier modificación o aclaración será considerada como parte integrante de las Bases de la presente **CONVOCATORIA**, y por lo tanto obligatorias para todos los **LICITANTES**, misma que deberán obtener de la plataforma **COMPRANET 5.0**. https://compranet.hacienda.gob.mx Las solicitudes de aclaración formuladas por los **LICITANTES**, las respuestas y precisiones que realice la **CONVOCANTE**, constarán en acta que al efecto se levante y será firmada por los representantes de la **CONVOCANTE** presentes en el evento y en consecuencia formarán parte integrante de la **CONVOCATORIA**.
ENTREGA DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO **INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA** **CUMPLIMIENTO DE NORMAS**	**Las MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO, se entregan, el día 26 de octubre del 2020, debiendo entregar en original y copia los Anexos 11 Entrega de Muestras y el Anexo 12 Formato para Evaluación de la siguiente forma:** **Registro de participantes de 8:30 a 9:30 hrs.** **Inicio de recepción de MUESTRAS. DOCUMENTOS DE APOYO, INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS DE 9:01 EN ADELANTE** La entrega se realizará en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México. Deberán ser entregadas de la siguiente forma: **ENTREGA DE MUESTRAS** ■ Las muestras, deberán entregarse debidamente etiquetadas en forma clara y legible por cada una de las partidas a ofertar, con número y nombre de la licitación, nombre del licitante, número y descripción completa de la partida. ■ Deberá Anexar constancia de entrega de muestras en original y copia conforme al **Anexo 11** de esta convocatoria a la licitación. ■ Deberá Anexar constancia de formato de evaluación original y copia de **Anexo 12** de esta convocatoria a la licitación de la siguiente forma: ■ Las muestras deberán contener Etiqueta original integrada a la prenda que identifique la confección de la tela, y el origen del producto. Las muestras que presenten fabricación fuera de la República Mexicana, serán desechadas.

A RENGLÓN SEGUIDO PARTIDA POR PARTIDA DE FORMA INDEPENDIENTE, SEPARADAS POR EL ÁREA A LA QUE CORRESPONDA, LA RELACIÓN DEBE DE CONTENER LOS ESPACIOS SUFICIENTES PARA EVALUAR, EN DONDE SE PUEDA ESCRIBIR EL NOMBRE, LA FIRMA Y LAS OBSERVACIONES QUE REQUIERA EL EVALUADOR.

Deberán de entregar EN UN CUADERNILLO INDEPENDIENTE POR CADA ÁREA, QUE CONTENGA LOS ANEXOS 11 Y 12 Y LO SIGUIENTE:

- **MUESTRAS**
- **DOCUMENTOS DE APOYO**
- **INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA**
- **CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Deberán entregar en original los Anexos 11 Entrega de, Muestras en una relación anexando los Documentos de Apoyo, informes de resultados de Laboratorio y el cumplimiento de Normas, según corresponda por cada una de las Áreas y el anexo 12 Formato para Evaluación, a renglón seguido por cada una de las partidas, en las que participen y que contenga los espacios para evaluar.

- **NO DEBERÁ RELACIONAR VARIAS PARTIDAS EN UN RENGLÓN**

La no presentación de muestras y demás documentación solicitada en día y horario indicado, será motivo de descalificación de sus proposiciones, de igual forma **si los Anexos 11 y 12 no se presentan debidamente requisitados, será motivo de rechazo de recepción de muestras.**

Evaluación: Se verificará que las muestras físicas correspondan a la partida y las especificaciones técnicas solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al **Anexo Técnico**.

De igual forma el **Anexo 12 (Evaluación Técnica)** deberá presentarse con todas las características, especificaciones y unidad de medida solicitados en el **Anexo Técnico,** ***en caso de discrepancia entre lo ofertado y el Anexo 12, se desechará la propuesta de la partida, de conformidad con el punto 15 inciso f) de la Sección IV.***

Devolución de las muestras:
Las muestras de las partidas no adjudicadas se regresarán del sexto al décimo día posterior al Fallo y las partidas adjudicadas se devolverán dentro de los tres días siguientes a la entrega en el almacén de los bienes adjudicados.

Nota. - Después de estas fechas el INNNMVS, no se hará responsables de las mismas, entregándolas al Almacen General para su utilización.

DOCUMENTOS DE APOYO

	INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA **Documento. (Obligatorio).-** Los licitantes participantes en las partidas que se señalan a continuación, deberán entregar como parte de su propuesta técnica , copia de los Informes de Resultados de laboratorio acreditado ante la EMA Entidad Mexicana de Acreditamiento de las telas propuestas para producción de las prendas ofertadas, en cuanto a la composición, resistencia, color y encogimiento, con un nivel de tolerancia de +/- 3% de acuerdo con lo solicitado en el anexo técnico de CONDICIONES GENERALES de la Convocatoria. Dichos Informes de Resultados deberán haber sido expedidos con una antigüedad máxima de tres meses, contados a partir de la recepción de propuestas **Partidas: 1, 10 y 13 UN INFORME** **TELA 78% Poliéster 20% Rayón 2% elastano** **Partidas 2, y 11 UN INFORME** **TELA 74% polyester 22% rayón (Viscosa) 4% Expandex (elastano)** **Partida 3 UN INFORME** **TELA 58% algodón 39% modal 3% elastano** **Partidas: 12 y 20 UN INFORME** **TELA 54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% elastano** **Partidas: 14, 25, UN INFORME** **TELA 100% NYLON, ANTIDESGARRE CON CAPA DE POLIURETANO Y ACABADO DWR PARA RESISTENCIA Y REPELENCIA AL AGUA,** **Partida: 19, UN INFORME** **TELA 55% Algodón 42% Poliéster 3% elastano** **Partidas: 21 y 22 UN INFORME** **TELA 55% algodón y 45% Poliéster** **Partida: 23 UN INFORME** **TELA 52% algodón,45% poliester,3% elastano** **Partidas: 26 y 27 UN INFORME** TELA 65% poliéster 35% algodón, de primera calidad, masa 189 gr/m
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**27 de octubre del 2020 a las 10:00 HORAS**
FALLO	**03 de noviembre del 2020 a las 17:00 HORAS**
LOS EVENTOS SERÁN REALIZADOS EN:	En la ***Subdirección de Recursos Materiales***, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.

NOTIFICACIONES Y AVISOS	No Aplica
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.	A partir del día siguiente al fallo y hasta los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la **LEY**.

3. PROPOSICIONES enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de adquisición, **NO habrá recepción de PROPOSICIONES enviadas a través de servicio postal o mensajería.**

4. Vigencia de las PROPOSICIONES Recibidas.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecidos en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **LICITACIÓN** hasta su conclusión.

5. PROPOSICIONES Conjuntas.

Para participar en esta **LICITACIÓN**, dos o más personas, físicas o morales, podrán agruparse para presentar una sola proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la Proposición y en el **CONTRATO** se establezcan con precisión las obligaciones de cada uno de los miembros de la Agrupación, agregándose como anexo del **CONTRATO**, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, relativas a las partes de los Servicios que cada miembro se obligará a prestar y se cumpla con los siguientes requisitos:

5.1 Ambos o los que sean integrantes de la Agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la **LICITACIÓN.**

5.2 Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales, y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de **LICITACIÓN**;

d) Descripción de las obligaciones objeto del **CONTRATO** que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento;

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes, quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de adquisición, y, del **CONTRATO**, en caso de que se les adjudique el mismo;

f) En el supuesto de que se adjudique el **CONTRATO** a los **LICITANTES** que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el **CONTRATO** respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el **CONTRATO** sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del **CONTRATO**, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la **CONVOCANTE** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5.3 Presentar cada uno de los miembros el manifiesto de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LEY**.

5.4 Presentar cada uno de los miembros el manifiesto en el que señalen “Bajo Protesta de Decir Verdad” firmado de acuerdo con lo señalado, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos.

5.5 Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un **CONTRATO**, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del **CONTRATO**, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio **CONTRATO** y el **INNNMVS** entregará un solo ejemplar del **CONTRATO**.

Tratándose de una Proposición conjunta, la información y documentos solicitados en esta Sección III, deberán ser presentados por cada uno de los miembros de la Agrupación que presentan la Proposición conjunta.

6. Proposición Única.

Los **LICITANTES** sólo podrán presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN**.

7. Documentación Complementaria.

Los **LICITANTES** deberán incluir en su propuesta la documentación distinta a la que conforma las ofertas técnica y económica, de conformidad con la documentación requerida en el **ANEXO 1**.

8. Presentación y Apertura de PROPOSICIONES.

El acto de apertura de PROPOSICIONES se realizará a través del sistema de Compras Gubernamentales denominado **COMPRANET**.

La apertura de propuestas técnicas, económicas y documentación complementaria de su propuesta, se realizará en la fecha y hora establecidas en la **CONVOCATORIA**.

Los **LICITANTES** deberán concluir el envío de sus PROPOSICIONES y contar con el acuse de recibo electrónico que emita el Sistema de Compras Gubernamentales **COMPRANET** de la presentación de PROPOSICIONES el día y hora señalada en el numeral 2 de la Sección III, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición conforme a lo establecido por los artículos 35 de la **LEY**, 47 y 48 de su **REGLAMENTO**.

La apertura de las PROPOSICIONES se hará como a continuación se indica:

a) El acto dará inicio en la fecha, lugar y hora que se indican en esta **CONVOCATORIA**.

b) Se procederá a la apertura del procedimiento en el Sistema de Compras Gubernamentales **COMPRANET**, procediendo a bajar la información con las propuestas enviadas por los **LICITANTES**.

c) A continuación, se procederá a ingresar a **COMPRANET**, y se realizará la descarga de la documentación enviada por los **LICITANTES**, verificando que esta cumpla con los requerimientos establecidos en la **CONVOCATORIA** de la presente **LICITACIÓN**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I de la **LEY**.

d) El Servidor Público que presida el acto, designará al servidor (es) público (s) que rubricarán la proposición económica, incluida en las PROPOSICIONES de cada **LICITANTE**, bajadas de "**COMPRANET**" y que será impresa para tales efectos.

e) Se levantará acta, en la que se harán constar las PROPOSICIONES electrónicas recibidas para su posterior evaluación, así como lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **LICITACIÓN**.

9. Firma Electrónica.

Los **LICITANTES** o sus representantes deberán firmar su propuesta a través del Sistema Electrónico de **COMPRANET** en la dirección electrónica **https://compranet.hacienda.gob.mx** de la plataforma **COMPRANET 5.0**, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública**.**

10. Rúbrica de las PROPOSICIONES.

El servidor público que la **CONVOCANTE** designe, rubricará las PROPOSICIONES Técnica y Económica.

11. Presentación y Apertura de PROPOSICIONES.

11.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

La recepción de la documentación legal y administrativa, PROPOSICIONES técnicas y económicas se llevará a cabo de manera electrónica el día **20 de octubre de 2020 a las 10:00 horas**, el que se iniciará con la participación de los servidores públicos presentes a la hora señalada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del **REGLAMENTO**.

Este acto se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en esta **CONVOCATORIA** y de la siguiente manera:

De conformidad con el artículo 35 de la **LEY** el acto se continuará conforme a lo siguiente:

Los **LICITANTES** enviarán sus PROPOSICIONES en medio electrónico en formato PDF, a través del sistema **COMPRANET**, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del **REGLAMENTO**, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, se harán constar las PROPOSICIONES recibidas a través del sistema **COMPRANET**.

Previo al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la **CONVOCANTE** verificará los avisos de recepción de PROPOSICIONES, generadas a través del Sistema **COMPRANET**.

Cuando por causas ajenas a **COMPRANET**, o a la **CONVOCANTE**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la **CONVOCANTE** difundirá en **COMPRANET** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **CONVOCANTE** recabará de los **LICITANTES**, su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus PROPOSICIONES y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las PROPOSICIONES y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INNNMVS**.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES que hayan sido enviadas, se procederá a su apertura, en forma electrónica, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún **LICITANTE** omita el envío de algún documento o falta de algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

La **CONVOCANTE** rubricará las PROPOSICIONES económicas que hayan sido recibidas e integrará al acta una versión impresa de las mismas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar las PROPOSICIONES que fueron recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **LICITACIÓN**.

Al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta en **COMPRANET**, para efectos de notificación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la **LEY**, la **CONVOCANTE** conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.

12. Fallo y Firma del CONTRATO.

12.1 Fallo.

Se dará a conocer el Fallo levantándose el acta respectiva, el contenido de este, se difundirá a través de **COMPRANET** el mismo día en que se emita**.**

- Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el **CONTRATO**, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo a partir del día siguiente del fallo y hasta los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

- El acto será presidido por el servidor público designado por la **CONVOCANTE**, quien será la única autoridad facultada para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

- Contra la determinación que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la instancia de inconformidad, en los términos de la **LEY** y su **REGLAMENTO**.

El INNNMVS solicita a los LICITANTES que envíen el cuestionario, que se encuentra en el ANEXO 21

de esta CONVOCATORIA, con la finalidad de que evalúe el procedimiento y la transparencia con que se lleve a cabo. Preferentemente todos los participantes deberán contestarlo y entregarlo aun cuando sea descalificado en cualquiera de las etapas.

Este cuestionario podrá ser entregado al finalizar el Acto de Fallo, o bien podrá ser recibido a través de Correo Electrónico *leopoldo.trejo@innn.edu.mx* dentro de los 3 días naturales posteriores al fallo.

12.2 Firma del CONTRATO.

La formalización de la adquisición será a través de un **CONTRATO** de acuerdo a los montos establecidos en las **POBALINES**, señalándose una vigencia del 27 de octubre al 31 de diciembre de 2020

El **LICITANTE** que resulte adjudicado, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la **LEY**, presentará dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, para su cotejo, original o copia certificada de la documentación que se refiere a continuación:

a) SI ES PERSONA MORAL:

- Copia simple para su archivo, del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma y copia certificada para su cotejo.
- Copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante legal y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.
- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

b) SI ES PERSONA FÍSICA:

- Copia del acta de nacimiento y copia certificada para su cotejo.
- En caso de que se presente el representante legal del LICITANTE adjudicado, deberá presentar copia del poder notarial para su archivo, en el cual conste la facultad para contratar y copia simple para su cotejo.
- En caso de ser mexicano por naturalización, deberá presentar la documentación que así lo acredite, en copia simple y en original o copia certificada para su cotejo.
- Copia de identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del LICITANTE adjudicado o de su representante legal y original o copia certificada para su cotejo.

- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (Cédula de Identificación Fiscal) y original o copia certificada para su cotejo.

- Copia simple del formulario R-1 (de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) y original o copia certificada para su cotejo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la **LEY**, el **LICITANTE** adjudicado, y, el **INNNMVS**, deberán formalizar el **CONTRATO** en el lugar y fecha indicados en esta **CONVOCATORIA**.

Si el(los) **LICITANTE(S)** adjudicado(s) no firmare(n) el **CONTRATO** por causas imputables al(los) mismo(s), dentro del plazo señalado, el **INNNMVS** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que, en su caso, haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y, así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento total.

c) ACREDITAMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, en términos de lo dispuesto por el numeral 2.1.31, de la Resolución a la Miscelánea Fiscal para el 2020, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Fiscalía General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el **CONTRATO** y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el **CONTRATO** y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la **LICITACIÓN**, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente.

Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán a través del Portal del SAT buzón tributario, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, **PROVEEDOR** o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.
La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.
Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.
Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC, pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR y la declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del IVA, del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26. 3.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF:

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.

Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.

Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.

b) Que, respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las

declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5 No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

9. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del CFF.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- **i.** Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- **ii.** Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- **iii.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Aclaraciones:

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF “Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de

emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los **PROVEEDORES** o prestadores de servicio a quienes se adjudique el **CONTRATO**.
CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26**.**

Para los efectos del artículo 29, primer y penúltimo párrafos y 29-A del CFF, así como 32, fracción III de la Ley del IVA, los contribuyentes que actúen como comisionistas o que presten servicios de cobranza, podrán expedir CFDI a nombre y por cuenta de los comitentes o prestatarios con los que tengan celebrado el **CONTRATO** de comisión o prestación de servicios de cobranza, respecto de las operaciones que realicen en su calidad de comisionistas o prestadores de servicio de cobranza. Para estos efectos, los comprobantes deberán cumplir además de los requisitos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del CFF, con la siguiente información: I. La clave en el RFC del comitente o del prestatario. II. Monto correspondiente a los actos o actividades realizados por cuenta del comitente o prestatario. III. Impuesto que se traslada o se retiene por cuenta del comitente o prestatario. IV. Tasa del impuesto que se traslada o se retiene por cuenta del comitente o prestatario. En el CFDI que se expida, se deberá incorporar el "Complemento Concepto Por Cuenta de Terceros" que al efecto el SAT publique en su portal. Con independencia de lo dispuesto en la presente regla, el comisionista o prestador de servicios estará obligado a expedir al comitente o prestatario el CFDI correspondiente a la comisión o prestación del servicio respectivo. Cuando los contribuyentes que hayan optado por aplicar esta regla, incumplan lo dispuesto en la misma, perderán el derecho de aplicar la facilidad que en la misma se detalla, siendo el comitente o el prestatario el responsable de la emisión del CFDI. CFF 29, 29-A, LIVA 32, RLIVA 35, RMF 2019 2.7.1.8.

Expedición de CFDI por comisionistas y prestadores de servicios de cobranza:

2.7.1.3. Para los efectos del artículo 29, primer y penúltimo párrafos y 29-A del CFF, así como 32, fracción III de la Ley del IVA, los contribuyentes que actúen como comisionistas o que presten servicios de cobranza, podrán expedir CFDI a nombre y por cuenta de los comitentes o prestatarios con los que tengan celebrado el **CONTRATO** de comisión o prestación de servicios de cobranza, respecto de las operaciones que realicen en su calidad de comisionistas o prestadores de servicio de cobranza. Para estos efectos, los comprobantes deberán cumplir además de los requisitos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del CFF, con la siguiente información:

I. La clave en el RFC del comitente o del prestatario.

II. Monto correspondiente a los actos o actividades realizados por cuenta del comitente o prestatario.

III. Impuesto que se traslada o se retiene por cuenta del comitente o prestatario.
IV. Tasa del impuesto que se traslada o se retiene por cuenta del comitente o prestatario.

En el CFDI que se expida, se deberá incorporar el "Complemento Concepto Por Cuenta de Terceros" que al efecto el SAT publique en su portal.

Con independencia de lo dispuesto en la presente regla, el comisionista o prestador de servicios estará obligado a expedir al comitente o prestatario el CFDI correspondiente a la comisión o prestación del servicio respectivo.

Cuando los contribuyentes que hayan optado por aplicar esta regla, incumplan lo dispuesto en la misma, perderán el derecho de aplicar la facilidad que en la misma se detalla, siendo el comitente o el prestatario el responsable de la emisión del CFDI. CFF 29, 29-A, LIVA 32, RLIVA 35, RMF 2019 2.7.1.8.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Última Reforma DOF 16-05-2019
43 de 285

Artículo 29-A. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Los contribuyentes que realicen las operaciones a que se refieren los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 19, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 11, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A), D), F), G), I) y J) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuando el adquirente sea, a su vez, contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.

b) Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación, señalando además, el valor total de la operación, y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.

c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria.

12.3 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El **INNNMVS** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitada, mediante modificaciones en sus **CONTRATOS**, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en

conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y, el precio sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la **LEY**.

Tratándose de **CONTRATOS** en los que se incluyan partidas o conceptos de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto.

Cualquier modificación a los **CONTRATO**S deberá formalizarse por escrito y los convenios modificatorios respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el **CONTRATO**, o quien lo sustituya o esté facultado para ello. En este caso el **PROVEEDOR** deberá obtener de la afianzadora, el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

12.4 FACTURACIÓN.

La factura correspondiente deberá tener como requisitos aquellos que se señalan a continuación.

Razón Social:	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
R.F.C.	INN900727UE1
Domicilio	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México
Número de **CONTRATO**	
Número de partida	

Invariablemente cada una de las entregas de los **BIENES** se formalizarán mediante la presentación ante el Almacén General del CFDI impreso, con el visto bueno de las **ÁREAS TÉCNICAS**, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, entregando 5 tantos de la misma. En la primera entrega, el **PROVEEDOR** deberá presentar copia simple del **CONTRATO** por ambos lados debidamente legible. En ninguna entrega se aceptarán notas de remisión, únicamente CFDI'S.

Además de cumplir con los requisitos fiscales, los CFDI'S deberán indicar el número de **CONTRATO**, así como el número de **LICITACIÓN** al que se refiere, número partida.

En caso de que los CFDI'S presentados para su pago presenten errores o deficiencias, la Subdirección de Recursos Financieros, o bien, el área que designe el **INNNMVS**, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la prestación del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presenta las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

De conformidad con lo señalado en el artículo 29-A fracción VII Inciso C del Código Fiscal de la Federación y a la regla 2.7.3, de la Segunda Resolución de Modificaciones de la Miscelánea Fiscal para el 2020, es necesario incluir en los comprobantes Fiscales el método con que se realizaran los pagos, de acuerdo a lo siguiente:

Para identificar datos para facturación deberá ser:

I. CFDI GASTOS EN GENERAL

II.	MÉTODOS	POR DEFINIR
III	FORMA	PPD

- Si el pago es con **RECURSOS PROPIOS**, los cuatro últimos dígitos de la cuenta son 5116 y la Clave es 02 Cheque Nominativo.

- Si el pago es con **RECURSOS FISCALES**, la Clave es 02 Cheque Nominativo.

12.5 PAGO AL PROVEEDOR.

Previo a determinar el procedimiento de pago al **PROVEEDOR,** la **CONVOCANTE** establece que por ningún motivo se otorgarán anticipos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la **LEY,** la fecha de pago al proveedor estipulada en los **CONTRATOS** que para tal efecto se formalicen, quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

El pago del **CONTRATO** se efectué con **recursos fiscales** y dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación del CFDI debidamente requisitado, mediante transferencia electrónica conforme a lo señalado en el punto anterior.

Para realizar los pagos por la transferencia de fondos el **LICITANTE** que resulte adjudicado, deberá proporcionar la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del **CONTRATO** en la Subdirección de Recursos Materiales:

a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).

b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del **LICITANTE** adjudicado.

c) Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).

d) PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.

e) PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Se recomienda a los PROVEEDORES que la presentación de facturas para su cobro debe realizarse en el Departamento de Tesorería de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega y aceptación de los bienes, después de este período su pago queda sujeto a la disponibilidad del mes siguiente.

El CFDI respectivo será validado por el Departamento de Tesorería adjuntando la carta del SAT de que el CFDI no es apócrifo y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del **CONTRATO**, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

El pago de las penas convencionales podrá efectuarse de las siguientes dos formas:

1. Una vez que el área administradora del contrato notifique mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, el **INNNMVS,** a través del Subdirector de Recursos Materiales, notificará por oficio al **PROVEEDOR**, el motivo por el cual emana la pena convencional, así como el cálculo y aplicación del monto correspondiente, dentro de los tres días siguientes, el **PROVEEDOR,** deberá entregar **nota de crédito** por el monto exacto de la pena convencional, acompañada de un escrito donde precise el CFDI pendiente de pago al que se aplicará la nota de crédito correspondiente, a la mencionada Subdirección.

Una vez que, la Subdirección de Recursos Materiales cuente con la **nota de crédito** y el escrito que se mencionan en el párrafo inmediato anterior, procederá a remitirlos a la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, quien descontará el monto por concepto de pena convencional, aplicando la **nota de crédito** a la factura señalada por el **PROVEEDOR.**

En caso de que la factura señalada por el **PROVEEDOR** para la aplicación de la **nota de crédito,** sea errónea, o la misma no se encuentre pendiente por pagar, la Subdirección de Recursos Financieros notificará por oficio dentro de los siguientes tres días hábiles al **PROVEEDOR** tal circunstancia, para efectos de que este último, rectifique y/o realice las modificaciones que resulten pertinentes, señalando correctamente el CFDI al cual se aplicará la **nota de crédito,** por concepto de pena convencional.

Cabe señalar que, los pagos que debe realizar el **PROVEEDOR**, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, en favor del **PROVEEDOR**, derivado del ingreso de CFDI en el Departamento de Tesorería de la mencionada Subdirección, estará condicionado al cumplimiento del **PROVEEDOR**, esto es, se cubra en términos de lo señalado en párrafos anteriores el pago de la pena convencional respectiva.

2. Una vez que el área administradora del contrato notifique mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, el **INNNMVS,** a través del Subdirector de Recursos Materiales, notificará por oficio al **PROVEEDOR,** el motivo por el cual emana la pena convencional, así como el cálculo y aplicación del monto correspondiente, dentro de los tres días siguientes, el **PROVEEDOR** deberá acudir a las oficinas de la tesorería de la federación a realizar el pago por concepto de pena convencional.

Una vez realizado el pago anteriormente señalado, el **PROVEEDOR**, mediante escrito dirigido al Subdirector de Recursos Materiales, deberá entregar el comprobante que se emita a través de las distintas modalidades de pago que maneja la Tesorería de la Federación, a fin de que este sea remitido mediante oficio a la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, realizando esta última las anotaciones y controles correspondientes.

Cabe señalar que, los pagos que debe realizar el **INNNMVS,** a través de la Subdirección de Recursos Financieros, en favor del **PROVEEDOR**, derivado del ingreso de CFDI en el Departamento de Tesorería de la mencionada Subdirección, estará condicionado al cumplimiento del **PROVEEDOR,** esto es, se cubra en términos de lo señalado en párrafos anteriores el pago de la pena convencional respectiva.

El comprobante que por cualquiera de las formas de pago obtenga el **PROVEEDOR**, deberá de presentarlo en original y copia para su cotejo en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del **INNNMVS**, para el registro correspondiente y glosa en el expediente que con motivo del presente contrato se apertura en dicha área.

Si el **PROVEEDOR**, no realizara el pago de la pena convencional a que se haya hecho acreedor, el **INSTITUTO**, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, remitiendo las constancias respectivas

al área jurídica para su cobranza.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena el **INNNMVS** determinará iniciar el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

El pago del **CONTRATO** se efectué con **recursos propios** y dentro de los 20 días naturales posteriores a partir de la presentación del CFDI debidamente requisitado, mediante transferencia electrónica o cheque conforme a lo señalado en el punto anterior.

El CFDI respectivo será validado por el Departamento de Tesorería adjuntando la carta del SAT de que el CFDI no es apócrifo y demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del **CONTRATO**, sellados y firmados por los responsables, y de ser procedentes, se procederá a la emisión de pago respectivo.

El pago de las penas convencionales podrá efectuarse de las siguientes tres formas:

1.- Una vez que el área administradora del contrato notifique mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, el **INNNMVS,** a través del Subdirector de Recursos Materiales, notificará por oficio al **PROVEEDOR**, el motivo por el cual emana la pena convencional, así como el cálculo y aplicación del monto correspondiente, dentro de los tres días siguientes, el **PROVEEDOR,** deberá entregar **nota de crédito** por el monto exacto de la pena convencional, acompañada de un escrito donde precise el CFDI pendiente de pago al que se aplicará la nota de crédito correspondiente, a la mencionada Subdirección.

Una vez que, la Subdirección de Recursos Materiales cuente con la **nota de crédito** y el escrito que se mencionan en el párrafo inmediato anterior, procederá a remitirlos a la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, quien descontará el monto por concepto de pena convencional, aplicando la **nota de crédito** a la factura señalada por el **PROVEEDOR.**

En caso de que la factura señalada por el **PROVEEDOR** para la aplicación de la **nota de crédito,** sea errónea, o la misma no se encuentre pendiente por pagar, la Subdirección de Recursos Financieros notificará por oficio dentro de los siguientes tres días hábiles al **PROVEEDOR** tal circunstancia, para efectos de que este último, rectifique y/o realice las modificaciones que resulten pertinentes, señalando correctamente el CFDI al cual se aplicará la **nota de crédito,** por concepto de pena convencional.

Cabe señalar que, los pagos que debe realizar el **PROVEEDOR**, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, en favor del **PROVEEDOR**, derivado del ingreso de CFDI en el Departamento de Tesorería de la mencionada Subdirección, estará condicionado al cumplimiento del **PROVEEDOR**, esto es, se cubra en términos de lo señalado en párrafos anteriores el pago de la pena convencional respectiva.

2.- Una vez que el área administradora del contrato notifique mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, el **INNNMVS,** a través del Subdirector de Recursos Materiales, notificará por oficio al **PROVEEDOR,** el motivo por el cual emana la pena convencional, así como el cálculo y aplicación del monto correspondiente, dentro de los tres días siguientes, el **PROVEEDOR** deberá acudir a las oficinas de la tesorería de la federación a realizar el pago por concepto de pena convencional.

Una vez realizado el pago anteriormente señalado, el **PROVEEDOR**, mediante escrito dirigido al Subdirector de Recursos Materiales, deberá entregar el comprobante que se emita a través de las distintas modalidades de pago que maneja la Tesorería de la Federación, a fin de que este sea remitido mediante oficio a la

Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, realizando esta última las anotaciones y controles correspondientes.

Cabe señalar que, los pagos que debe realizar el **INNNMVS,** a través de la Subdirección de Recursos Financieros, en favor del **PROVEEDOR**, derivado del ingreso de CFDI en el Departamento de Tesorería de la mencionada Subdirección, estará condicionado al cumplimiento del **PROVEEDOR,** esto es, se cubra en términos de lo señalado en párrafos anteriores el pago de la pena convencional respectiva.

3.- Una vez que el área administradora del contrato notifique mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR,** el **INNNMVS**, a través del Subdirector de Recursos Materiales, notificará por oficio al **PROVEEDOR**, el motivo por el cual emana la pena convencional, así como el cálculo y aplicación del monto correspondiente, dentro de los tres días siguientes, el **PROVEEDOR**, deberá acudir al área de cajas del Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS** a realizar el pago por concepto de pena convencional, o bien, podrá efectuarse vía depósito bancario a la **cuenta número** 65506843796 **clabe interbancaria** 014180655068437963, **nombre de la cuenta** R12 NCK INNN RECURSOS PROPIOS COMPROMISOS GENERALES de **Banco Santander**.

Una vez realizado el pago anteriormente señalado, el **PROVEEDOR**, mediante escrito dirigido al Subdirector de Recursos Materiales, deberá entregar el comprobante que emita el área de cajas del Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, o bien, el comprobante del depósito bancario a la cuenta señalada en el párrafo inmediato anterior, a fin de que este sea remitido mediante oficio a la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, realizando esta última las anotaciones y controles correspondientes.

Cabe señalar que, los pagos que debe realizar el **INNNMVS**, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, en favor del **PROVEEDOR**, derivado del ingreso de CFDI en el Departamento de Tesorería de la mencionada Subdirección, estará condicionado al cumplimiento del **PROVEEDOR,** esto es, se cubra en términos de lo señalado en párrafos anteriores el pago de la pena convencional respectiva.

El comprobante que por cualquiera de las formas de pago obtenga el **PROVEEDOR**, deberá de presentarlo en original y copia para su cotejo en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del **INNNMVS**, para el registro correspondiente y glosa en el expediente que con motivo del presente contrato se apertura en dicha área.

Si el **PROVEEDOR**, no realizara el pago de la pena convencional a que se haya hecho acreedor, el **INSTITUTO**, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, remitiendo las constancias respectivas al área jurídica para su cobranza.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena el **INNNMVS** determinará iniciar el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Para realizar los pagos por la transferencia de fondos el **LICITANTE** que resulte adjudicado, deberá proporcionar la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del **CONTRATO** en la Subdirección de Recursos Materiales:

f) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos,

a través de los sistemas de Pago, número de sucursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula).

g) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del **LICITANTE** adjudicado.

h) Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio).

i) PERSONAS MORALES: Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo.

j) PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP.

Se recomienda a los PROVEEDORES que la presentación de facturas para su cobro debe realizarse en el Departamento de Tesorería de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega y aceptación de los bienes, después de este período su pago queda sujeto a la disponibilidad del mes siguiente.

12.6.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO CADENAS PRODUCTIVAS

A elección del **PROVEEDOR** puede ceder su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, se aclara que en ningún caso los derechos derivados de ese **CONTRATO**, podrán ser cedidos total o parcialmente a favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se le hubiere adjudicado el **CONTRATO**, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Entidad.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o servicio a través de la página de Internet ***www.nafin.com*.**

12.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

El **INNNMVS** se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), que será del 16%, siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el **PROVEEDOR**, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

12.8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El Plazo de entrega será de la siguiente manera:

Para las partidas **37, 38 ,39 y 40** el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir de la última toma de tallas, documento que será entregado por la Subdirección de Recursos Materiales, se deberán entregar en gancho personalizadas con el nombre y talla del usuario.

Para la corrida de tallas el licitante adjudicado, deberá considerar lo siguiente:

- Una vez emitido el fallo, los proveedores adjudicados tendrán 3 días hábiles para la entrega de una corrida de tallas en la Subdirección de Recursos Materiales, en la que se deberán de considerar de la talla 26 a la 50, para el vestuario
- La corrida de tallas se deberá realizar al 4° día hábil de la emisión del fallo, debiéndose llevar a cabo durante los siguientes 7 días naturales, conforme al modelo ganador.

- Para la corrida de tallas el proveedor adjudicado deberá considerar un horario matutino de 8:30 a 14:00 horas y vespertino de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, un sábado y domingo de 10:00 a 14:00hrs., para el cual deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales y coordinarse con la misma.

- Las partidas **1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27,** el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir de la última toma de tallas, el documento de toma de tallas será recibido por la Subdirección de Recursos Materiales, emitiendo constancia de su recepción de la fecha de entrega, iniciando a partir de esa fecha el plazo para entrega de las partidas señaladas, cuyas prendas deberán ser entregadas dobladas y contenidas en bolsa de plástico, personalizadas con el nombre y talla del usuario.

Para la corrida de tallas el licitante adjudicado, deberá considerar lo siguiente:

- Una vez emitido el fallo, los proveedores adjudicados tendrán 3 días hábiles para la entrega de una corrida de tallas en la Subdirección de Recursos Materiales, en la que se deberán de considerar de la talla 26 a la 50, para el vestuario.

- La corrida de tallas se deberá realizar al 4° día hábil de la emisión del fallo, debiéndose llevar a cabo durante los siguientes 7 días naturales, conforme al modelo ganador.

- Para la corrida de tallas el proveedor adjudicado deberá considerar un horario matutino de 8:30 a 14:00 horas y vespertino de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, un sábado y domingo de 10:00 a 14:00 hrs., para el cual deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales y coordinarse con la misma.

- Para las partidas de vestuario, **5, 8, 9, 15, 18, 24,**
- el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir de la entrega del documento con las tallas emitido por la Subdirección de Recursos Materiales, cuyas prendas deberán ser entregadas dobladas y contenidas en gancho o bolsa de plástico, de acuerdo con el tipo de prenda y personalizadas con el nombre y talla del usuario.

- Para las partidas de calzado, **6, 7, 16, 17,** el plazo de entrega será de 30 días naturales contados a partir de la entrega del documento con las tallas emitido por la Subdirección de Recursos Materiales, cuyas prendas deberán ser entregadas y contenidas en caja, personalizadas con el nombre y talla del usuario.

Lugar. -

Las entregas se efectuarán a través de un representante debidamente acreditado por la empresa directamente en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, en bolsa de plástico o caja según corresponda, debidamente personalizado, en paquete por departamento.

- **Se deberán proporcionar tantos racks se necesiten para acomodar las prendas adjudicadas, devolviéndolos a más tardar a las 4 semanas posteriores a la entrega de los bienes adjudicados.**

- **Las corridas de tallas serán devueltas a más tardar 4 semanas posteriores a la entrega de la partida adjudicada.**

- **El sello de las facturas deberá realizarse en el Almacén General de la CONVOCANTE, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14269, Ciudad de México, de lunes a jueves en un horario de 08:30 a 14:00 horas con la siguiente documentación:**

  - Copia del Contrato
  - Factura con 5 copias
  - Copia de la Modificación al contrato (si la hubiera)
  - Formato de Visto Bueno firmado por las áreas técnicas

Cabe señalar que la falta de algunos de los documentos antes señalados será motivo de rechazo de la entrega.

Condiciones de Entrega:

IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR

El(los) PROVEEDOR(ES) identificará(n) los BIENES con una etiqueta que contenga nombre del usuario, así como la descripción del bien (por lo menos en letra Arial tamaño 12); deberán presentar los bienes que así lo requieran en gancho y con cubre polvo, deberán proporcionar tantos racks se necesiten para acomodar las prendas adjudicadas, devolviéndolos a más tardar a las 4 semanas posteriores. Las prendas deberán entregarse en orden alfabético de acuerdo a la relación de nombres del personal que sea entregada.

El proveedor al momento de la entrega deberá presentarse con el personal necesario para la descarga y estiba de los productos a entregar y materiales requeridos para este proceso.

Además, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas de la SECCIÓN IX del **Anexo Técnico** de la CONVOCATORIA.

La entrega de los bienes deberá efectuarse indicando el número de CONTRATO y la partida a la que corresponda.

12.9 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El proveedor que resulte adjudicado, deberá identificar los BIENES, el empaque deberá apegarse a lo señalado en el numeral 12.8 de la Sección III.

El proveedor que resulte adjudicado, deberá empacar y embalar los BIENES de tal forma que preserven sus características originales durante el flete, las maniobras de estiba y almacenaje.

El proveedor al momento de la entrega deberá presentarse con el personal y material necesario para la descarga y acomodo de los bienes a entregar y materiales requeridos para este proceso; así mismo, deberá recabar previamente el **Formato de Visto Bueno** de cumplimiento de las características técnicas **ANEXO 24**, firmado por las áreas técnicas.

12.10 GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del **CONTRATO** celebrado por el **INNNMVS** y el **PROVEEDOR**, éste último se obliga a otorgar garantía de cumplimiento por un importe que no podrá ser inferior del 10% del monto total del **CONTRATO** antes de IVA.

La póliza de fianza original, y en su caso, los cheques de caja o certificado deberán presentarse a más tardar

dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**.

La vigencia de la garantía deberá cubrir la vigencia del **CONTRATO**, y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución por autoridad competente y que la misma cause estado.

Los **CONTRATOS**, cuyo importe sea superior de $50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), se garantizará el cumplimiento de las obligaciones por parte del **PROVEEDOR**, mediante fianza, la cual deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez. De acuerdo al modelo de **ANEXO 16** de la presente **CONVOCATORIA**.

Caso en el que se exime la garantía: cuando se adjudiquen **CONTRATOS** y se realice la entrega de los bienes dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, se podrá exceptuar de la garantía de cumplimiento, quedando establecido el tiempo en el **CONTRATO**. En caso de que el **INNNMVS** determine la importancia o trascendencia de la adquisición, se solicitara la garantía de cumplimiento.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del **CONTRATO** será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **INNNMVS** de liberar las pólizas de fianzas correspondientes; para ello se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el **CONTRATO** y no existe adeudo pendiente con el **INNNMVS**.

Para efecto del párrafo anterior, será necesaria la petición por escrito del **PROVEEDOR**, en papel membretado de la empresa y firmado por la persona que tenga facultades para ello, la cual será devuelta en un plazo de 10 días a partir de la recepción del documento.

12.11 GARANTÍAS DE LOS BIENES.

Los **LICITANTES** deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, señalando que el periodo de garantía contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes, se obliga a entregarlos en perfecto estado, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO 15.**

Precisando que, los bienes rechazados, serán sustituidos en un plazo que no deberá de exceder de 5 días naturales, contados a partir de que el Almacén General del **INNNMVS** se lo comunique al **PROVEEDOR**, en caso de no cumplir con lo anterior, o bien, a sustituirlos sin costo alguno para **INNNMVS**, por otros de las mismas características en un lapso no mayor de 5 días naturales a partir del aviso. En caso de no cumplir con lo anterior, el **INNNMVS** aplicará el procedimiento señalado en el numeral 13.2 Deducciones de esta **CONVOCATORIA**.

El **PROVEEDOR** responderá por el monto total del daño o perdida, causado por defectos o vicios ocultos, deficiencias u omisiones; debiendo cubrir todos aquellos gastos que fuesen erogados cuando el cumplimiento de la garantía implique el costo de implementos.

Aunado a lo anterior, el **PROVEEDOR** se obliga a presentar póliza de seguro vigente que abarque la vigencia del contrato, el cual deberá ser de cobertura amplia, considerando todos y cada uno de los daños que pudiera ocasionar el vehículo al ingreso de las instalaciones del **INNNMVS**, cabe señalar, que no se aceptarán pólizas de aseguramiento emitidas por empresas mutualistas.

12.12 COMPROMISO DE CANJE.

El **PROVEEDOR** queda obligado ante el **INNNMVS** a realizar el canje de los bienes que presenten defectos

de fabricación o vicios ocultos durante el período de garantía de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** respectivo y en la legislación aplicable.

En este caso, la **CONVOCANTE** procederá a solicitar canje de BIEN previa notificación por escrito, debiendo efectuarse en un plazo máximo de 5 días naturales dentro del horario de entrega-recepción, contadas a partir del aviso de canje, el cual deberá cumplir con las especificaciones solicitadas y el proceso de inspección inicialmente requerida, será efectuado por parte del personal designado por la **CONVOCANTE** para tal efecto.

12.13 CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el **PROVEEDOR** por virtud del **CONTRATO** derivado de esta **LICITACIÓN**, faculta al **INNNMVS** a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del **CONTRATO**, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el **INNNMVS** comunique al **PROVEEDOR** por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el **PROVEEDOR** incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

a) Si no otorga la garantía, y, en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en esta **CONVOCATORIA** siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiera sufrir el **INNNMVS**.

b) Cuando el **PROVEEDOR** no entregue los BIENES en el plazo establecido en el **CONTRATO** y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.

c) Cuando haya transcurrido el plazo límite para reemplazar los BIENES devueltos.

d) Cuando el **PROVEEDOR**, con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, respecto de los BIENES que integran el **CONTRATO**, hubiese agotado el límite para la aplicación de deducciones al pago.

e) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del **INNNMVS**.

f) Si el **PROVEEDOR** es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la **CONVOCATORIA**, a su cargo.

g) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del **PROVEEDOR** estipuladas en la **CONVOCATORIA** y **CONTRATO** respectivo, de ser el caso.

El **INNNMVS** podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del **CONTRATO** cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece el Artículo 54 de la **LEY**.

En caso de que el **PROVEEDOR** sea quien decida rescindir el **CONTRATO**, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

PENAS, DEDUCCIONES, EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Estas se aplicarán, conforme a lo señalado en los numerales 13 y 14 de esta sección.

12.14 PRÓRROGA

Se podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al **INNNMVS**, y ésta podrá modificar el **CONTRATO** a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá otorgarse dicha prórroga a través de un oficio signado por la Subdirección de Recursos Materiales y/o mediante formalización el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al **INNNMVS**, no se requerirá de la solicitud del **PROVEEDOR**.

En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

12.15 DEVOLUCIONES.

Cuando durante el periodo de garantía se comprueben deficiencias en la calidad o vicios ocultos de los bienes suministrados, imputables al proveedor, o bien que la talla no corresponda a la solicitada en la lista de tallas autorizada por el **INNNMVS**, esto será motivo de devolución, y el **PROVEEDOR** se obliga a su reposición total a más tardar dentro de los siguientes 5 días naturales contados a partir de la fecha de comunicación. Se registrará la salida y entrada ante el almacén correspondiente.

El proveedor ganador se compromete a devolver los bienes en un lapso máximo de 5 días hábiles en el horario del Almacén General, contados a partir del día de su comunicación, en caso contrario se hará acreedor a la aplicación de la garantía de cumplimiento.

En todos los casos, el **INNNMVS** notificara al proveedor los motivos del canje o devolución.

Los gastos que se generen por concepto de canje y/o devolución serán por cuenta del proveedor.

En caso de que las causas que originen la devolución sean de carácter trascendente a juicio de o las **Áreas Técnicas** correspondiente o que se incurra por segunda ocasión en algún motivo de devolución, será potestativo del **INNNMVS** proceder a la rescisión del **CONTRATO** y hacer efectiva la fianza presentada para garantizar su cumplimiento, o en su caso el pago en efectivo o cheque del proveedor previa notificación.

El proveedor se obliga a reponer a la **CONVOCANTE**, el 100% de los **BIENES** devueltos a partir de la fecha de notificación por escrito en el plazo indicado en la Sección IV de la convocatoria.

Cuando el proveedor no efectúe la reposición en el plazo señalado, éste se obliga a reintegrar a la **CONVOCANTE** las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **CONVOCANTE**.

De no reintegrarse las cantidades pagadas más los intereses correspondientes en forma voluntaria y después del plazo establecido, la **CONVOCANTE** se reserva el derecho de ejercer ante los tribunales competentes, las acciones legales correspondientes, incluidas las que les restituyan los daños y perjuicios causados.

13. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

13.1 PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 de la **LEY**, 95 y 96 de su **REGLAMENTO** y de conformidad con lo siguiente:

Por atraso en la entrega de los bienes en la fechas y horas establecidas, por causas imputables al **PROVEEDOR**, únicamente en función de los bienes entregados con atraso, se aplicará el **2% diario** sobre el importe de los mismos.

Las penas se calcularán antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento, la cual será determinada en función de los bienes entregados con atraso y será calculada por la Subdirección de Recursos Materiales, de conformidad con la información proporcionada por el **Almacén General**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la **LEY.**

Para el caso de los recursos designados para efectuar el presente procedimiento sean **RECURSOS PROPIOS**, el **PROVEEDOR,** las podrá pagar de acuerdo a las siguientes tres formas:

1. Una vez que el área administradora del contrato notifique mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, el **INNNMVS,** a través del Subdirector de Recursos Materiales, notificará por oficio al **PROVEEDOR**, el motivo por el cual emana la pena convencional, así como el cálculo y aplicación del monto correspondiente, dentro de los tres días siguientes, el **PROVEEDOR**, deberá entregar **nota de crédito** por el monto exacto de la pena convencional, acompañada de un escrito donde precise el CFDI pendiente de pago al que se aplicará la nota de crédito correspondiente, a la mencionada Subdirección.

Una vez que, la Subdirección de Recursos Materiales cuente con la **nota de crédito** y el escrito que se mencionan en el párrafo inmediato anterior, procederá a remitirlos a la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, quien descontará el monto por concepto de pena convencional, aplicando la **nota de crédito** a la factura señalada por el **PROVEEDOR**.

En caso de que la factura señalada por el **PROVEEDOR** para la aplicación de la **nota de crédito,** sea errónea, o la misma no se encuentre pendiente por pagar, la Subdirección de Recursos Financieros notificará por oficio dentro de los siguientes tres días hábiles al **PROVEEDOR** tal circunstancia, para efectos de que este último, rectifique y/o realice las modificaciones que resulten pertinentes, señalando correctamente el CFDI al cual se aplicará la **nota de crédito,** por concepto de pena convencional.

Cabe señalar que, los pagos que debe realizar el **PROVEEDOR**, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, en favor del **PROVEEDOR**, derivado del ingreso de CFDI en el Departamento de Tesorería de la mencionada Subdirección, al tenor del procedimiento señalado en la cláusula **séptima** del presente apartado, estará condicionado al cumplimiento del **PROVEEDOR**, esto es, se cubra en términos de lo señalado en párrafos anteriores el pago de la pena convencional respectiva.

2. Una vez que el área administradora del contrato notifique mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, el

INNNMVS, a través del Subdirector de Recursos Materiales, notificará por oficio al **PROVEEDOR**, el motivo por el cual emana la pena convencional, así como el cálculo y aplicación del monto correspondiente, dentro de los tres días siguientes, el **PROVEEDOR** deberá acudir a las oficinas de la tesorería de la federación a realizar el pago por concepto de pena convencional.

Una vez realizado el pago anteriormente señalado, el **PROVEEDOR**, mediante escrito dirigido al Subdirector de Recursos Materiales, deberá entregar el comprobante que se emita a través de las distintas modalidades de pago que maneja la Tesorería de la Federación, a fin de que este sea remitido mediante oficio a la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, realizando esta última las anotaciones y controles correspondientes.

Cabe señalar que, los pagos que debe realizar el **INNNMVS**, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, en favor del **PROVEEDOR**, derivado del ingreso de CFDI en el Departamento de Tesorería de la mencionada Subdirección, al tenor del procedimiento señalado en la cláusula **séptima** del presente apartado, estará condicionado al cumplimiento del **PROVEEDOR**, esto es, se cubra en términos de lo señalado en párrafos anteriores el pago de la pena convencional respectiva.

3. Una vez que el área administradora del contrato notifique mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, el **INNNMVS**, a través del Subdirector de Recursos Materiales, notificará por oficio al **PROVEEDOR**, el motivo por el cual emana la pena convencional, así como el cálculo y aplicación del monto correspondiente, dentro de los tres días siguientes, el **PROVEEDOR,** deberá acudir al área de cajas del Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS** a realizar el pago por concepto de pena convencional, o bien, podrá efectuarse vía depósito bancario a la **cuenta número** 65506843796 **clabe interbancaria** 014180655068437963, **nombre de la cuenta** R12 NCK INNN **RECURSOS PROPIOS COMPROMISOS GENERALES** de **Banco Santander**.

Una vez realizado el pago anteriormente señalado, el **PROVEEDOR**, mediante escrito dirigido al Subdirector de Recursos Materiales, deberá entregar el comprobante que emita el área de cajas del Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, o bien, el comprobante del depósito bancario a la cuenta señalada en el párrafo inmediato anterior, a fin de que este sea remitido mediante oficio a la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, realizando esta última las anotaciones y controles correspondientes.

Cabe señalar que, los pagos que debe realizar el **INNNMVS**, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, en favor del **PROVEEDOR**, derivado del ingreso de CFDI en el Departamento de Tesorería de la mencionada Subdirección, al tenor del procedimiento señalado en la cláusula **séptima** del presente apartado, estará condicionado al cumplimiento del **PROVEEDOR**, esto es, se cubra en términos de lo señalado en párrafos anteriores el pago de la pena convencional respectiva.

El comprobante que por cualquiera de las formas de pago obtenga el **PROVEEDOR**, deberá de presentarlo en original y copia para su cotejo en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del **INNNMVS**, para el registro correspondiente y glosa en el expediente que con motivo del presente contrato se apertura en dicha área.

Si el **PROVEEDOR**, no realizara el pago de la pena convencional a que se haya hecho acreedor, el **INSTITUTO**, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, remitiendo las constancias respectivas al área jurídica para su cobranza.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena el **INSTITUTO** determinará iniciar el

procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales que en su caso se apliquen, deberán ser liquidadas mediante cheque de caja, certificado, efectivo en la Tesorería de la **CONVOCANTE** o en su caso, a petición del **LICITANTE**, se aplicara la deducción a la factura respectiva, por el concepto de pena convencional, efectuada por la **CONVOCANTE**.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **INNNMVS** podrá optar por la rescisión del **CONTRATO**, si el **PROVEEDOR** incurriere en alguno de los supuestos establecidos en numeral 12.13 de la presente **CONVOCATORIA**.

En caso de que los recursos designados para efectuar el presente procedimiento sean **RECURSOS FISCALES**, el **PROVEEDOR,** las podrá pagar de acuerdo a las siguientes dos formas:

1. Una vez que el área administradora del contrato notifique mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, el **INNNMVS,** a través del Subdirector de Recursos Materiales, notificará por oficio al **PROVEEDOR**, el motivo por el cual emana la pena convencional, así como el cálculo y aplicación del monto correspondiente, dentro de los tres días siguientes, el **PROVEEDOR**, deberá entregar **nota de crédito** por el monto exacto de la pena convencional, acompañada de un escrito donde precise el CFDI pendiente de pago al que se aplicará la nota de crédito correspondiente, a la mencionada Subdirección.

Una vez que, la Subdirección de Recursos Materiales cuente con la **nota de crédito** y el escrito que se mencionan en el párrafo inmediato anterior, procederá a remitirlos a la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, quien descontará el monto por concepto de pena convencional, aplicando la **nota de crédito** a la factura señalada por el **PROVEEDOR**.

En caso de que la factura señalada por el **PROVEEDOR** para la aplicación de la **nota de crédito,** sea errónea, o la misma no se encuentre pendiente por pagar, la Subdirección de Recursos Financieros notificará por oficio dentro de los siguientes tres días hábiles al **PROVEEDOR** tal circunstancia, para efectos de que este último, rectifique y/o realice las modificaciones que resulten pertinentes, señalando correctamente el CFDI al cual se aplicará la **nota de crédito,** por concepto de pena convencional.

Cabe señalar que, los pagos que debe realizar el **PROVEEDOR**, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, en favor del **PROVEEDOR**, derivado del ingreso de CFDI en el Departamento de Tesorería de la mencionada Subdirección, al tenor del procedimiento señalado en la cláusula **séptima** del presente apartado, estará condicionado al cumplimiento del **PROVEEDOR**, esto es, se cubra en términos de lo señalado en párrafos anteriores el pago de la pena convencional respectiva.

2. Una vez que el área administradora del contrato notifique mediante oficio a la Subdirección de Recursos Materiales del incumplimiento en la entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, el **INNNMVS**, a través del Subdirector de Recursos Materiales, notificará por oficio al **PROVEEDOR**, el motivo por el cual emana la pena convencional, así como el cálculo y aplicación del monto correspondiente, dentro de los tres días siguientes, el **PROVEEDOR** deberá acudir a las oficinas de la tesorería de la federación a realizar el pago por concepto de pena convencional.

Una vez realizado el pago anteriormente señalado, el **PROVEEDOR**, mediante escrito dirigido al Subdirector de Recursos Materiales, deberá entregar el comprobante que se emita a través de las distintas modalidades de pago que maneja la Tesorería de la Federación, a fin de que este sea remitido mediante oficio a la Subdirección de Recursos Financieros del **INNNMVS**, realizando esta

última las anotaciones y controles correspondientes.

Cabe señalar que, los pagos que debe realizar el **INNNMVS**, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, en favor del **PROVEEDOR**, derivado del ingreso de CFDI en el Departamento de Tesorería de la mencionada Subdirección, al tenor del procedimiento señalado en la cláusula **séptima** del presente apartado, estará condicionado al cumplimiento del **PROVEEDOR**, esto es, se cubra en términos de lo señalado en párrafos anteriores el pago de la pena convencional respectiva.

El comprobante que por cualquiera de las formas de pago obtenga el **PROVEEDOR**, deberá de presentarlo en original y copia para su cotejo en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales del **INNNMVS**, para el registro correspondiente y glosa en el expediente que con motivo del presente contrato se apertura en dicha área.

Si el **PROVEEDOR**, no realizara el pago de la pena convencional a que se haya hecho acreedor, el **INSTITUTO**, procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, remitiendo las constancias respectivas al área jurídica para su cobranza.

La suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena el **INSTITUTO** determinará iniciar el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales que en su caso se apliquen, deberán ser liquidadas mediante cheque de caja, certificado, efectivo en la Tesorería de la **CONVOCANTE** o en su caso, a petición del **LICITANTE**, se aplicara la deducción a la factura respectiva, por el concepto de pena convencional, efectuada por la **CONVOCANTE**.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **INNNMVS** podrá optar por la rescisión del **CONTRATO**, si el **PROVEEDOR** incurriere en alguno de los supuestos establecidos en numeral 12.13 de la presente **CONVOCATORIA**.

13.2 DEDUCCIONES

Si el **PROVEEDOR** no entregará en su totalidad los bienes requeridos en las cantidades y características solicitadas por las Áreas Usuarias, será susceptible de la aplicación de las deducciones por parte del **INNNMVS,** conforme al principio de proporcionalidad.

Cuando el **PROVEEDOR** por causas imputables al mismo, incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas que integran el contrato, o la deficiencia por vicios ocultos o defectos de los bienes y estos no sean sustituidos en los plazos establecidos en el numeral 12.12 de esta Sección, el **INNNMVS** se obliga a deducirle al **PROVEEDOR**, el equivalente al 2% del valor del bien, por cada día de tardanza en la sustitución del bien a entera satisfacción de la convocante, o por entrega incompleta de las cantidades establecidas en el calendario de entregas, la cual no podrá exceder del 10%, del valor de bien a partir de lo cual se podrá cancelar total o parcialmente la partida no entregada, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 53 de la LEY.

14. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Una vez concluido el procedimiento de rescisión administrativa del **CONTRATO** respectivo, el **INNNMVS** a través de su apoderado legal, ejecutará en la forma y términos de la legislación aplicable, la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PROVEEDOR**; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En el caso que, por las características de los **BIENES** entregados, éstos no puedan ser utilizados por la **CONVOCANTE**, por no cumplir con las especificaciones señaladas en el **ANEXO TÉCNICO de la Sección IX**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía.

15. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

El **INNNMVS** podrá dar por terminados los **CONTRATOS** cuando concurran razones de interés general, o servicio, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente adquiridos, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al **CONTRATO**, conforme a los dispuesto en el Artículo 54 Bis de **la LEY**.

16. CONCILIACIÓN.

Los **PROVEEDORES** o el **INNNMVS** podrán presentar ante la **SFP**, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del **CONTRATO**.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Sexto de la **LEY**, así como al Título Sexto y Capítulo Segundo, de su **REGLAMENTO**.

17. PRECIOS FIJOS.

Los precios serán fijos durante la vigencia del **CONTRATO**, así como, en su caso, durante la ampliación del mismo.

18. DESCALIFICACIÓN.

Se podrán descalificar las **PROPOSICIONES** que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la **CONVOCATORIA**.

b) Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **BIENES** objeto de esta **LICITACIÓN**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.

c) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la **LEY**, siempre y cuando afecten la solvencia de su **PROPOSICIÓN**.

d) Cuando la autoridad facultada compruebe que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LEY**.

e) Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo **LICITANTE** o representante.

f) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 12, Evaluación Técnica, se desechará la partida.

g) Con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre la cantidad del Total General escrito con número y letra en moneda nacional, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Y en su caso, que el **LICITANTE** acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**.

h) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.

i) Cuando el **LICITANTE** incumpla alguna obligación establecida en la **LEY**, su **REGLAMENTO** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

j) Cuando el LICITANTE no firme su propuesta electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, de conformidad con lo señalado en el punto 9 de la Sección III de la CONVOCATORIA.

k) La no presentación en día y horario indicado de MUESTRAS. DOCUMENTOS DE APOYO, INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS.

l) Cuando los bienes ofertados no cumplan con el grado de integración de contenido nacional de cuando menos el 65%.

m) Cuando los bienes ofertados no estén confeccionados en la República Mexicana.

n) Por incumplimiento en cualquier documento solicitado en la **Sección VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**.

o) Si no se respetan las Unidades de Medida y Cantidades Solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO de la Sección IX de la CONVOCATORIA.**

p) Cuando de la revisión que la **CONVOCANTE** efectúe a los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones, se desprenda que el **LICITANTE** tiene adeudo con el **INNNMVS** por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **CONVOCANTE**, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 26 de su **LEY**.

19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

La **SFP** o el **OIC** con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente **LICITACIÓN** al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente.

Recibida la notificación de la **SFP** o del **OIC**, la **CONVOCANTE** suspenderá todo acto relacionado con el procedimiento de **LICITACIÓN**. En tal situación, la **CONVOCANTE** se compromete a informar por escrito a los **LICITANTES** en un término no mayor de 5 días hábiles, independientemente de asentar tal circunstancia en el acta que al efecto se levante y que se pondrá para efectos de su notificación a disposición de los **LICITANTES**, en la Subdirección de Recursos Materiales.

El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la **SFP** o el **OIC**, lo que se deberá hacer del conocimiento a los **LICITANTES** por escrito.

20. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN,

La **CONVOCANTE** podrá cancelar la **LICITACIÓN**, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los **BIENES**, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **CONVOCANTE**.

La determinación de dar por cancelada la **LICITACIÓN**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES**.

Asimismo, en caso de no efectuar las entregas solicitadas mediante Ordenes de Surtimiento en dos ocasiones, la **CONVOCANTE** procederá a la cancelación total de los bienes no entregados y aplicación de las penalizaciones que en su caso corresponda.

21. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

La **CONVOCANTE**, procederá a declarar desierta la **LICITACIÓN** cuando:

- No se presenten **PROPOSICIONES** en el acto de presentación y apertura.
- Las **PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos de la **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN**.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el **ÁREA SOLICITANTE**.

Cuando declare desierta, la **CONVOCANTE** podrá, celebrar una nueva **LICITACIÓN**, o bien, una adjudicación directa según corresponda.

22. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

Se solicita a los **LICITANTES** que, al finalizar el acto de fallo, nos apoyen en el procedimiento, llenando el formato del **ANEXO 21** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, y sea enviado al correo electrónico ***leopoldo.terjo@innn.edu.mx***.

SECCIÓN IV

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

1. Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los BIENES que se oferten deberán cumplir con el porcentaje de contenido nacional, de cuando menos el 65%. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

2. No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LEY**. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

3. Presentar manifiesto "Bajo Protesta de Decir Verdad" de conformidad con el **ANEXO 6** DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

4. Presentar **PROPOSICIONES** conforme a la **CONVOCATORIA**. **Obligatorio**; afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

5. Deberá presentar un escrito en el que su Representante Legal, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar PROPOSICIONES, el **LICITANTE** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **CONVOCATORIA** y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una PROPOSICIÓN para la presente **LICITACIÓN**. **Obligatorio**. Afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

6. Ninguna de las condiciones contenidas en la **CONVOCATORIA**, así como las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** podrán ser negociadas. **Obligatorio**, ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

7. Elaborar sus **PROPOSICIONES** por escrito, en idioma español, firmadas por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en papel membretado del **LICITANTE**. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

8. Evitar tachaduras y enmendaduras. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

9. Reproducir y requisitar los modelos de **ANEXOS** de la **Sección VIII de la CONVOCATORIA**, de acuerdo con la información solicitada en los mismos, deberán estar firmados por el representante legal de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en papel membretado del **LICITANTE**. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

10. Para el caso de la propuesta económica, deberá considerarse entre otros aspectos lo siguiente. **Obligatorio** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma:

Los precios cotizados deberán cubrir los costos de los BIENES, así como gastos inherentes a la entrega, impuestos, seguros, fianzas, derechos, licencias, fletes, empaques, carga, descarga y cualquier otro que pudiera presentarse.

a) Cotizar en Moneda Nacional.

b) Los precios serán fijos durante la vigencia del **CONTRATO** y entrega de los bienes.

c) Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.

11. Los **LICITANTES** al enviar sus PROPOSICIONES, lo harán de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Compras Gubernamentales **COMPRANET**, identificando toda su documentación con el nombre del **LICITANTE**, el número y nombre de la presente **LICITACIÓN**, mismos que contendrán la información solicitada en la **CONVOCATORIA Obligatorio,** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 del **REGLAMENTO**, las PROPOSICIONES deberán estar en papel membretado y foliadas y firmadas por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, así como los modelos de anexos de la **Sección VIII de la CONVOCATORIA**, deberán firmarse en la parte que se indique. **Obligatorio,** ya que afecta la solvencia de la propuesta y por lo tanto se desecha la misma.

13. En cumplimiento a los artículos 8 de la **LEY** y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la MIPYMES, al Capítulo II del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las reglas en materia de compras del sector público para la participación de las MIPYMES y al Acuerdo de Estratificación publicados en el DOF el 24 de noviembre de 1994 y 30 de junio de 2009, el **LICITANTE** informará sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **ANEXO 10** de esta **CONVOCATORIA**.

14. Durante el proceso de evaluación cualitativa se desecharán las PROPOSICIONES, que se ubiquen en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos solicitados como obligatorios en la **CONVOCATORIA**.

b) Cuando se compruebe que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **BIENES** objeto de esta **LICITACIÓN**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.

c) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 Bis de la **LEY**, siempre y cuando afecten la solvencia de su **PROPOSICIÓN**.

d) Cuando la autoridad facultada compruebe que el **LICITANTE** se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LEY**.

e) Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica para el mismo bien, por un mismo **LICITANTE** o representante.

f) Cuando exista discrepancia en características, especificaciones o unidad de medida, entre lo presentado en su propuesta Técnica y el formato del Anexo 12, Evaluación Técnica, se desechará la partida.

g) Con fundamento en el artículo 55 del **REGLAMENTO**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre la cantidad del Total General escrito con número y letra en moneda nacional, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Y en su caso, que el **LICITANTE** acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**.

h) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.

i) Cuando el **LICITANTE** incumpla alguna obligación establecida en la **LEY**, su **REGLAMENTO** o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.

j) Cuando el LICITANTE no firme su propuesta electrónicamente, empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SFP, de conformidad con lo señalado en el punto 9 de la Sección III de la CONVOCATORIA.

k) La no presentación en día y horario indicado de MUESTRAS. DOCUMENTOS DE APOYO, INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS.

l) Cuando los bienes ofertados no cumplan con el grado de integración de contenido nacional de cuando menos el 65%.

m) Cuando los bienes ofertados no estén confeccionados en la República Mexicana.

n) Por incumplimiento en cualquier documento solicitado en la **Sección VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**.

o) Si no se respetan las Unidades de Medida y Cantidades Solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO de la Sección IX de la CONVOCATORIA.**

p) Cuando de la revisión que la **CONVOCANTE** efectúe a los archivos que guardan los datos históricos de las contrataciones, se desprenda que el **LICITANTE** tiene adeudo con el **INNNMVS** por concepto de penas convencionales o incumplimiento contractual, lo anterior, a fin de salvaguardar los intereses de la **CONVOCANTE**, de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, 26 de su **LEY**.

SECCIÓN V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la **CONVOCANTE**, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la **LICITACIÓN**, la inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones no será motivo para desechar sus **PROPOSICIONES**.

Admitidas las **PROPOSICIONES** no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el **CONTRATO** se adjudicará al (los) **LICITANTE (S)** que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONVOCANTE,** y de acuerdo al resultado del análisis efectuado a las propuestas económicas, presentando el precio más bajo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la **LEY** y 54 del **REGLAMENTO**, si derivado de la evaluación de las PROPOSICIONES se obtuviera un empate entre dos o más PROPOSICIONES solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el **CONTRATO** en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, **se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa**. Para obtener este beneficio los **LICITANTES** deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 10.**

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 44 del **REGLAMENTO** de la **LEY**, debiendo convocar para tal efecto a un representante del Órgano Interno de Control en el **INNNMVS**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por la **CONVOCANTE**, señalándose en el Acta de Fallo dichas correcciones y si el **LICITANTE** adjudicado no acepta las mismas, se desechará su propuesta.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la **CONVOCANTE** no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de adquisición respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la **LEY**. Si la propuesta económica del **LICITANTE** a quien se le adjudique el **CONTRATO** fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la **LEY** respecto del **CONTRATO**, o, en su caso, sólo por lo que hace a la partida afectada por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la **LEY**.

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, el área **CONVOCANTE** llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** a disposición del **ÁREA SOLICITANTE**, para que ésta y/o el **ÁREA TÉCNICA** lleven a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la **CONVOCATORIA** y elaboren el documento de evaluación técnica, el cual deberá especificar las causas sobre la descalificación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la **CONVOCANTE**.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la **CONVOCANTE** para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 37 de la **LEY**.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la **LEY**, una vez efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, el **CONTRATO** se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta **CONVOCATORIA**, y que resulte ganador habiendo aplicado la modalidad de adjudicación que en seguida se establece:

Para efectuar el análisis de las **PROPOSICIONES**, el **ÁREA SOLICITANTE** Y/O **ÁREA TÉCNICA**, comparará(n), en forma equivalente las condiciones ofrecidas por los **LICITANTES**, verificando que cumplan con el bien ofertado, verificando que correspondan a las especificaciones solicitadas de acuerdo al **ANEXO TÉCNICO** de la presente **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN** y proposición técnica de cada uno de los **LICITANTES**.

El criterio de evaluación será el **binario**.

El criterio de evaluación será el **binario**, toda vez que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles **LICITANTES** ofertarán únicamente sobre los bienes propuestos que cumplan con estas características, por lo cual la experiencia de los **LICITANTES** no será materia de evaluación y en apego en lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 de la **LEY**, la evaluación se efectuará, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la presente **CONVOCATORIA** y en el o los resultados de la junta de aclaraciones respectivamente bajo la utilización del criterio de evaluación **Binario** (cumple o no cumple), mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla con todas las condiciones y requerimientos a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en el caso de que alguna de las propuestas no resulte solvente, la evaluación continuará con la siguiente proposición y así sucesivamente.

SECCIÓN VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS O DE SU CONTENIDO, SEÑALADOS COMO OBLIGATORIOS, SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO EN VIRTUD DE QUE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR FIRMADA DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.1 INCISO C) DE LA SECCIÓN I.

DE IGUAL MANERA SE DESECHARÁ LA PROPUESTA (ART. 29 FRACCIÓN XV DE LA **LEY**) DE AQUEL **LICITANTE** SI SE COMPRUEBA QUE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMAS **LICITANTES**.

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Documento 1.- (Obligatorio) Relación de entrega de documentación y Acuse de Recibo **(ANEXO 1).**

Documento 2.- (Obligatorio). Escrito libre en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, en el que expresen su interés en participar, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 3**, de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**

Evaluación:
Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de **LICITACIÓN**, que contenga el nombre del **LICITANTE** y que cuente con datos de localización del representante legal, teléfono de oficina y móvil, y correo electrónico.

Documento 3.- (Obligatorio) Comprobante de registro en **COMPRANET**. (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales **COMPRANET**), asimismo podrá presentar documento que indique estar dado de alta en el Registro Único de **PROVEEDORES** y Contratistas (RUPC) que emite la Secretaría de la Función Pública.

Evaluación:
Se verificará que el documento corresponda al presente procedimiento de **LICITACIÓN** y del registro de **COMPRANET**.

Documento 4.- (Obligatorio) "ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES", documento en papel membretado, foliado, "Bajo Protesta de Decir Verdad" y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, en el que señale que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del **CONTRATO**, de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 4** de la Sección **VIII** de la **CONVOCATORIA**.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"; que esté firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **ANEXO 4.**

Documento 5.- (Obligatorio) "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR"; documento en papel membretado, foliado, "Bajo Protesta de Decir Verdad" y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LEY** de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 5** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"; que esté firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **ANEXO 5.**

Documento 6.- (Obligatorio) "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"; en papel membretado, foliado, "Bajo Protesta de Decir Verdad" y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de **ANEXO 6** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**.

Evaluación:
Se verificará que en dicho documento contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad", que esté firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, y que lo manifestado corresponda en lo general a lo solicitado en el modelo de **ANEXO 6.**

Documento 7.- (Obligatorio). "Nacionalidad del LICITANTE", documento en papel membretado, foliado, "Bajo Protesta de Decir Verdad" y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I según modelo de **ANEXO 7** de la Sección VIII de la **CONVOCATORIA**, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo referido.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"; que esté firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 8.- (Obligatorio). "Manifestación del grado de contenido nacional de los BIENES". Según modelo de **ANEXO 8** de la Sección VIII de la **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN**, escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I en la parte inferior del documento.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"; que esté firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

Documento 9.- (Obligatorio). "Manifestación para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los BIENES". Según modelo de **ANEXO 9** de la Sección VIII de la **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN**, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"; que esté firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I.

Documento 10.- Para los **LICITANTES** que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas. Escrito libre en papel membretado, foliado, "Bajo Protesta de decir verdad y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de **LICITACIÓN**, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **ANEXO 10** de la sección VIII de la presente **CONVOCATORIA**.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento contenga nombre o razón social del **PROVEEDOR**, que el rango de estratificación en la que se encuentra ubicado, señalando el número de **LICITACIÓN**. En ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **ANEXO 10** de la sección VIII de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota. -La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación.

Documento 11.- (Obligatorio) Acuse de recibo de **Constancia de entrega de muestras y Documentos de Apoyo** (firmado de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, entrega de la copia con sello, fecha y hora de recibido Anexo 11.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento contenga la descripción de cada uno de los bienes ofertados.

Documento 12.- Acuse de recibo de **Constancia de Entrega del Formato de Evaluación Técnica**, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 12 (Obligatorio).

Evaluación:
Se verificará que dicho documento contenga la descripción de cada uno de los bienes, para su evaluación

PROPUESTA TÉCNICA

Documento 13.- (Obligatorio). - "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES" descripción completa de los bienes ofertados, indicando la marca y fabricante además de todas sus características, deberá estar firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, según formato de **ANEXO 13** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**.

Este documento deberá contener la información señalada en el **ANEXO TÉCNICO** de la **Sección IX**, de la **CONVOCATORIA**.

Evaluación:

Se verificará que el documento esté firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en la última hoja del documento que lo contenga y señale la información del **ANEXO TÉCNICO de la Sección IX.**

Documento 14.- (Obligatorio). - "NORMAS Y CERTIFICACIONES", manifiesto en formato libre en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, mediante el cual el **LICITANTE** señale que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales, certificaciones solicitadas, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del **REGLAMENTO**, así como el punto 3 de la Sección II de la presente **CONVOCATORIA**, la firma deberá ser de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I.**

Evaluación:
Se verificará que dicho documento cumpla con lo señalado en el numeral 3 de la Sección II.

Documento 15.- Única y exclusivamente para el caso de **PROPOSICIONES conjuntas**, él representante común de la agrupación deberá señalar por escrito en papel membretado, foliado y firmado, en el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, que la proposición que presenta es en forma conjunta, acompañándolo del convenio que para tal efecto celebren los participantes. El presente documento será obligatorio para los **LICITANTES** que participen de manera conjunta, por lo que la no presentación de dicho documento causará el desechamiento de las propuestas conjuntas.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el punto **5 de la SECCIÓN III,** de la presente **CONVOCATORIA**.

Nota. -La omisión en la presentación de este documento no será causa de descalificación para los LICITANTES que no participen de manera conjunta.

Adicionalmente se verificará que dichos documentos estén debidamente identificados con la razón social del **LICITANTE**, el número de la **LICITACIÓN** y el número partida.

Documento 16.- (Obligatorio) Carta Garantía en papel membretado y foliado, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la sección I**, llenar el modelo del **ANEXO 15** de la Sección VIII.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el modelo del **ANEXO 15**

Documento 17.- (Obligatorio). - El **LICITANTE** deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I**, donde aceptan que en caso de no efectuar las entregas en la fecha establecida en el numeral **12.8 de la Sección III** en cualquiera de las Ordenes de Surtimiento, se rescindirá el **CONTRATO**, de acuerdo a lo precisado en el punto **12.13 de la sección III**.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el punto 12.8 de la Sección III.

Documento 18.- (Obligatorio) El **LICITANTE** deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I,** donde manifiesten que conocen la forma en que la **CONVOCANTE** procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **ANEXO 20** de la **CONVOCATORIA**, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados, de acuerdo a lo señalado en el numeral **4 de la Sección II** de las presentes Bases.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento cumpla con los requisitos señalados en el Punto 4 de la Sección II.

Documento 19.- (Obligatorio) El **LICITANTE** deberá presentar, escrito en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I**, donde manifieste “Bajo protesta de decir verdad” que conoce el contenido y requisitos que establece la **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** así como lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, conforme lo establecido en el **ANEXO 22** de la **Sección VIII.**

Evaluación:
Se verificará que dicho documento se encuentre firmado por el representante legal, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, que cuente con la expresión “Bajo protesta de decir verdad”, y que cumpla con los requisitos establecidos en el **ANEXO 22** de la Sección VIII de las presentes Bases.

Documento 20.- (Obligatorio) Formato de manifiesto para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) **ANEXO 23** en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I**.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento se encuentre firmado por el representante legal, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, y, contenga la información solicitada en el mismo.

Documento 21.- (Obligatorio) Deberá presentar un escrito en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar **PROPOSICIONES**, el **LICITANTE** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **CONVOCATORIA** y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **PROPOSICIÓN** para la presente **LICITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Sección IV, en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I**.

Evaluación:
Se verificará que dicho documento se encuentre firmado por el representante legal, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, y, contenga la información solicitada en el mismo.

PROPUESTA ECONÓMICA

Documento 22 (Obligatorio). - "PROPUESTA ECONÓMICA" en papel membretado, foliado y firmado por su representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I**, según modelo de **ANEXO 14** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA (Obligatorio).**

Evaluación:
Se verificará que el documento referido esté firmado por su representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, y que la información contenida corresponda al modelo de propuesta económica **(ANEXO 14).**

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los BIENES ofertados, indicando la cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los BIENES, en número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 16%, así como en su caso el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), en el porcentaje que aplique dependiendo la tabla de porcentajes aplicable al presente ejercicio fiscal conforme al **ANEXO 14** de la **Sección VIII,** el cual forma parte de la presente **CONVOCATORIA**.

Los **LICITANTES** deberán cotizar los BIENES en Moneda Nacional, y a precios fijos durante la vigencia del **CONTRATO**.

Nota:
Las cotizaciones deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.

Se analizarán los precios y se verificará las operaciones aritméticas de las propuestas; en el caso de que las PROPOSICIONES económicas presenten errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la **CONVOCANTE**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

ENTREGA DE MUESTRAS Y DOCUMENTOS DE APOYO **INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA** **CUMPLIMIENTO DE NORMAS**	Aplica (x) Deberán de entregar el día **26 de octubre del 2020 en horario de 08:30 a 9:30** horas en la Subdirección de Recursos Materiales, después de este horario no habrá registro para la recepción de muestras Muestra de cada una de las partidas a ofertar, deberá contener una etiqueta con el número y nombre de la **Licitación**, nombre del licitante, número y descripción completa de la partida, también deberán entregar original del **Anexo 11** (Evaluación Técnica). La no presentación de muestras en día y horario indicado, será motivo de desechamiento de sus proposiciones, asimismo, si los **Anexos 11 y 12** no se presentan debidamente requisitados en original y copia, será motivo de rechazo de recepción de muestras. Evaluación: **Se verificará que las muestras correspondan a la partida solicitadas en cada una de las mismas de acuerdo al Anexo Técnico de la presente Convocatoria a la Licitación, y proposición técnica de cada uno de los licitantes**. LAS MUESTRAS**,** DEBERÁN SEÑALARSE CON UNA ETIQUETA CON LETRA ARIAL 10 COMO MÍNIMO QUE DEBE CONTENER: • NÚMERO DE LICITACIÓN • NOMBRE DE LICITACIÓN • NÚMERO DE PARTIDA • DESCRIPCIÓN DEL BIEN • RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE

SECCIÓN VII

NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO Y CONVENIOS, INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

DOMICILIO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

INCONFORMIDADES.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Capítulo Primero del Título Sexto de la **LEY** y del **REGLAMENTO**.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, **Ciudad de México,** o bien, en el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14269, **Ciudad de México**, o por medio de **COMPRANET**, debiendo presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes, conforme a lo establecido en términos del artículo 65 de la **LEY** en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de **LEY**.

En las inconformidades que se presenten a través de **COMPRANET** (https:// **COMPRANET**.hacienda.gob.mx), deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este numeral, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LEY** o de los **CONTRATOS** derivados de esta **LICITACIÓN**, serán resueltas por los Tribunales Federales.

Los actos, **CONTRATOS** y convenios que celebre la **CONVOCANTE** en contravención a lo dispuesto por la legislación aplicable a la materia, serán nulos previa declaración de la autoridad competente.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Título Quinto de la **LEY**, y, del **REGLAMENTO**.

SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

Cualquier situación no prevista en la **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN** podrá ser resuelta por la **CONVOCANTE** apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la **CONVOCANTE** estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la **SFP**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

SECCIÓN VIII

RELACIÓN DE ANEXOS
(PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE**)

ANEXO 1

FORMATO DE RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
Nombre o razón social del **LICITANTE** inscrito: _____

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:			
1	**Documento 1.- (Obligatorio)** Relación de entrega de documentación y Acuse de Recibo **(ANEXO 1).**		
2	**Documento 2.- (Obligatorio).** Escrito libre en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, en el que expresen su interés en participar, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO 3**, de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**		
3	**Documento 3.- (Obligatorio)** Comprobante de registro en **COMPRANET**. (Comprobante de registro que emite el Sistema de Compras Gubernamentales **COMPRANET**), asimismo podrá presentar documento que indique estar dado de alta en el Registro Único de **PROVEEDORES** y Contratistas (RUPC) que emite la Secretaría de la Función Pública.		
4	**Documento 4.- (Obligatorio)** ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPOSICIONES", documento en papel membretado, foliado, "Bajo Protesta de Decir Verdad" y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, en el que señale que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las PROPOSICIONES, y en su caso firma del **CONTRATO**, de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 4** de la Sección **VIII** de la **CONVOCATORIA**.		
5	**Documento 5.- (Obligatorio)** "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR"; documento en papel membretado, foliado, "Bajo Protesta de Decir Verdad" y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, que no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LEY** de conformidad con lo estipulado en el **ANEXO 5** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**.		
6	**Documento 6.- (Obligatorio)** "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"; en papel membretado, foliado, "Bajo Protesta de Decir Verdad" y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas impropias u otros aspectos de conformidad con lo estipulado en el modelo de **ANEXO 6** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**.		
7	**Documento 7.- (Obligatorio).** "Nacionalidad del **LICITANTE**", documento en papel membretado, foliado, "Bajo Protesta de Decir Verdad" y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I según modelo de **ANEXO 7** de la Sección VIII de la **CONVOCATORIA**, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo referido.		

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
8	**Documento 8.- (Obligatorio).** "Manifestación del grado de contenido nacional de los BIENES". Según modelo de **ANEXO 8** de la Sección VIII de la **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN**, escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I en la parte inferior del documento.		
9	**Documento 9.- (Obligatorio).** "Manifestación para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los BIENES". Según modelo de **ANEXO 9** de la Sección VIII de la **CONVOCATORIA** a la **LICITACIÓN**, o escrito libre apegándose al contenido del modelo de anexo antes referido firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I.		
10	**Documento 10.-** Para los **LICITANTES** que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas. Escrito libre en papel membretado, foliado, "Bajo Protesta de decir verdad y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, en el que se señale que es una persona o que es una empresa que integra el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, indicando los rangos de estratificación donde se ubica, señalando el número de **LICITACIÓN**, en ambos casos, deberá anexar el escrito de conformidad con el modelo de **ANEXO 10** de la sección VIII de la presente **CONVOCATORIA**.		
11	**Documento 11.-** (Obligatorio) Acuse de recibo de Constancia de entrega de muestras, firmado por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la sección I, entrega de la copia con sello, fecha y hora de recibido **Anexo 11.**		
12	**Documento 12.**- Acuse de recibo de **Constancia de Entrega del Formato de Evaluación Técnica**, con sello fecha y hora de recibido ANEXO 12 (Obligatorio).		
PROPUESTA TÉCNICA:			
13	**Documento 13.- (Obligatorio). - "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES"** descripción completa de los bienes ofertados, indicando la marca y fabricante además de todas sus características, deberá estar firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 inciso c) de la Sección I, según formato de **ANEXO 13** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA**.		
14	**Documento 14.- (Obligatorio). - "NORMAS Y CERTIFICACIONES",** manifiesto en formato libre en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, mediante el cual el **LICITANTE** señale que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales, certificaciones solicitadas, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 31 del **REGLAMENTO**, así como el punto 3 de la Sección II de la presente **CONVOCATORIA**, la firma deberá ser de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I.**		
15	**Documento 15.-** Única y exclusivamente para el caso de **PROPOSICIONES conjuntas**, él representante común de la agrupación deberá señalar por escrito en papel membretado, foliado y firmado, en el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, que la proposición que presenta es en forma conjunta, acompañándolo del convenio que para tal efecto celebren los participantes. El presente documento será obligatorio para los **LICITANTES** que participen de manera conjunta, por lo que la no presentación de dicho documento causará el desechamiento de las propuestas conjuntas.		
16	**Documento 16.- (Obligatorio) Carta Garantía** en papel membretado y foliado, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, firmado de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la sección I**, llenar el modelo del **ANEXO 15** de la Sección VIII.		

Núm. Consec.	Documentos de la Sección II	Presenta el Documento	
		Sí	No
17	**Documento 17.- (Obligatorio). -** El **LICITANTE** deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I**, donde aceptan que en caso de no efectuar las entregas en la fecha establecida en el numeral **12.8 de la Sección III** en cualquiera de las Ordenes de Surtimiento, se rescindirá el **CONTRATO**, de acuerdo a lo precisado en el punto **12.13 de la sección III**.		
18	**Documento 18.- (Obligatorio)** El **LICITANTE** deberá presentar en formato libre, escrito en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I,** donde manifiesten que conocen la forma en que la **CONVOCANTE** procederá a realizar la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes, conforme lo establecido en el **ANEXO 20** de la **CONVOCATORIA**, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados, de acuerdo a lo señalado en el numeral **4 de la Sección II** de las presentes Bases.		
19	**Documento 19.- (Obligatorio)** El **LICITANTE** deberá presentar, escrito en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I**, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que conoce el contenido y requisitos que establece la **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** así como lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, conforme lo establecido en el **ANEXO 22** de la **Sección VIII.**		
20	**Documento 20.- (Obligatorio)** Formato de manifiesto para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) **ANEXO 23** en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I**.		
21	**Documento 21.- (Obligatorio)** Deberá presentar un escrito en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, manifestando **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar **PROPOSICIONES**, el **LICITANTE** acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta **CONVOCATORIA** y en el (las) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una **PROPOSICIÓN** para la presente **LICITACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la Sección IV, en papel membretado, foliado y firmado por el representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I**.		
PROPUESTA ECONÓMICA:			
22	**Documento 22 (Obligatorio). -** "PROPUESTA ECONÓMICA" en papel membretado, foliado y firmado por su representante legal, de acuerdo con lo señalado en el punto **2.1 inciso c) de la Sección I**, según modelo de **ANEXO 14** de la **Sección VIII** de la **CONVOCATORIA (Obligatorio).**		

ENTREGÓ DOCUMENTACIÓN

NOMBRE Y FIRMA

RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN

MTRO. LEOPOLDO TREJO CASAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO 2

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA

RAZÓN SOCIAL DEL INTERESADO _____

LICITACIÓN No. _____ Nombre de la **LICITACIÓN**: _____

Ciudad de México, a _____ de _____de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DEL **LICITANTE** _____

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al **INNNMVS**, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo, especificar sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

b). - De carácter técnico especificar sección, sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

c). - De carácter legal especificar sección, numeral, párrafo y página.

No. consecutivo	No. de Página:	Referencia y/o Inciso:	Pregunta:	Respuesta:

Atentamente

_____ _____ _____

Nombre del representante legal. Cargo en la empresa Firma

Nota: Este documento podrá ser reproducido cuantas veces sea necesario; y se envíe a través del Sistema de Compras Gubernamentales **COMPRANET** de en programa Word y en Formato PDF con firma, a la dirección **https://compranet.hacienda.gob.mx**

INSTRUCCIONES PARA EL FORMATO DE ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA.

Nota importante: este formato deberá presentarse en papel membretado del **LICITANTE**.

En el apartado a). - de carácter administrativo

Deberá asentar detalladamente y de forma clara y precisa, la pregunta de aspectos administrativos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **CONVOCANTE** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado b). - de carácter técnico

Deberá asentar detalladamente y de forma clara y precisa, la pregunta de aspectos técnicos que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **CONVOCANTE** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

En el apartado c). - de carácter legal

Deberá asentar detalladamente y de forma clara y precisa, la pregunta de aspectos legales que solicite sea aclarada en el evento de aclaración a la convocatoria, absteniéndose de hacer anotaciones en el espacio correspondiente a respuestas, ya que está reservado para que el área de la **CONVOCANTE** a la que va dirigida la pregunta, de respuesta a la misma.

Únicamente se dará respuesta a las preguntas presentadas individualmente, si su pregunta incluye varias preguntas, no se dará respuesta, es decir, una pregunta por consecutivo.

Nombre del representante, cargo y firma.

Deberá anotar el nombre, cargo y estar firmada por el **LICITANTE** o su representante legal.

ANEXO 3

FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(PAPEL MEMBRETADO DEL **LICITANTE**)

Ciudad de México, a _____ de _____de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal) manifiesto que, los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, asimismo nuestro interés en participar en la **LICITACIÓN** Número _____, por si o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del **LICITANTE**), en la presentación y apertura de PROPOSICIONES a la **CONVOCATORIA**.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio. - Calle y número:	
Colonia:	Demarcación Territorial:
Código postal:	Entidad federativa:
	Fax:
	Datos de la Escritura por la cual se constituyó la empresa:
Teléfonos:	Objeto social:
Correo electrónico:	

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

_____
NOMBRE Y FIRMA

Notas:

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada **LICITANTE** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
2.- El **LICITANTE** deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
3.- En caso de que el interesado sea persona física. Adecuar el formato.

ANEXO 4

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las **PROPOSICIONES** y, en su caso, firma del **CONTRATO** en la presente **LICITACIÓN**, a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del **LICITANTE**).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (nombre y número) _____

DATOS DEL INTERESADO:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio. - Calle y número:
Colonia: Alcaldía o municipio:
Código postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio
Descripción del objeto social:
Relación de accionistas. - Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre, RFC, domicilio completo y teléfono del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(lugar y fecha)
Bajo Protesta de Decir Verdad

_____
NOMBRE Y FIRMA

Nota: En caso de que el Interesado sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 5

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR.

Ciudad de México, a _____ de _____ del 20___.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre de la persona facultada legalmente), con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN (NOMBRE Y NÚMERO).

_____

NOMBRE Y FIRMA

Nota: En caso de que el **LICITANTE** sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 6

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Ciudad de México, a _____ de _____ de 20___.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

(Nombre del representante legal), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del **INNNMVS**, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **LICITACIÓN** (NOMBRE Y No).

_____

NOMBRE Y FIRMA

Nota: En caso de que el **LICITANTE** sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 7
FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(1) Ciudad de México, a _____ de _____ del 20___.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (2)
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento _____ (3) _____ No. __ (4) ____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.

A T E N T A M E N T E

_____(6)_____

NOMBRE Y FIRMA

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la **CONVOCANTE**.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del **LICITANTE** o representante legal

Nota: En caso de que el **LICITANTE** sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 8

FORMATO PARA MANIFESTACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.)

_____de _____ de _____ (1)

(2) Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (2)
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de_____(3)_____ No. __ (4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida ____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o __(7)___% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la **CONVOCANTE**.

ATENTAMENTE

_____ (8) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa LICITANTE.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.

NOTA: Si el **LICITANTE** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 9

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA LA DETERMINACIÓN ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES

EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 15 DE LAS "REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

_____de _____ de _____ (1)

(2) Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía (2)
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. __ (4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en la Regla 15 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, cumpliré con el __(6)___% de contenido nacional requerido en el proyecto por la convocante.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la totalidad de los bienes que integran el contenido nacional requerido del proyecto, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contendrá(n) un porcentaje de contenido nacional conforme a lo establecido en la Regla 5 de las citadas Reglas.

Me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes que integran el proyecto, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes. De igual modo, me comprometo a conservar dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____ (7) _____

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS EN LOS QUE SE CONTEMPLE EL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 15 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, licitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa LICITANTE.
6	Señalar el porcentaje de contenido nacional requerido en el proyecto por la dependencia o entidad, en la en la convocatoria a la licitación pública, en la licitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, según corresponda.
7	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.

NOTA: Si el **LICITANTE** es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 10

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN

Ciudad de México, a _____ de _____de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de:

( ) Micro

( ) Pequeña

( ) Mediana empresa.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del **CONTRATO** celebrado con la convocante.

_____

NOMBRE Y FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, MARCANDO EL RANGO DE CLASIFICACIÓN

ANEXO 11

MODELO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE MUESTRAS Y CONSTANCIAS DE APOYO
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "Entrega de Muestras" de la **LICITACIÓN No. LPN-12230001-005-19** correspondientes a la adquisición de **"UNIFORMES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA".**

Se hace constar que la Compañía: _____

Entregó para su análisis y revisión las siguientes muestras; las cuales no serán devueltas

UNIDAD ADMINISTRATIVA_____

No. de Partida	Cantidad	Descripción completa (incluyendo **marca y modelo en su caso)**	MUESTRA	INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA

Número total de Partidas entregadas: _____

ENTREGA		RECIBE
NOMBRE Y FIRMA		

SE DEBERÁ ENTREGAR EL FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO (página 12 y 13 de la presente convocatoria)

Anexo 12

MODELO DE FORMATO PARA EVALUACIÓN
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Con el fin de dar cumplimiento a la Sección III de "FORMATO DE EVALUACIÓN" de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.** _____correspondientes a la adquisición de **"UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ"**

Se hace constar que la Compañía: _____

No. de Partida	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MARCA	INFORMES DE RESULTADOS DE LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	FIRMA DE QUIEN EVALÚA
	TOTALIZADO						

SE DEBERÁ ENTREGAR UN FORMATO A RENGLÓN SEGUIDO COMPLETO POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO LAS PARTIDAS QUE VA A OFERTAR TOTALIZADO AL FINAL ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO (página 12 y 13 de la presente convocatoria)

NOTA: DEBERÁN DEJAR ANCHO Y ALTO SUFICIENTE PARA LAS OBSERVACIONES Y FIRMA DE QUIEN EVALUÓ

ANEXO 13

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2020. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales. Presente. Con relación a la Convocatoria de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____, me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No.___ de ___

No. de Partida	Descripción Técnica de los BIENES	Unidad de Medida	Documentos de apoyo	Cantidad
1				

(Nombre del representante legal)____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____.
Manifiesto la Aceptación de que el tiempo de entrega de los BIENES ofertados será de conformidad con lo establecido en el Numeral 11.8 de la Sección III

Atentamente

Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

ANEXO 14.
FORMATO MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____de _____. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales. Presente. **NOMBRE DE LA EMPRESA** Con relación a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____, me permito someter a su consideración la siguiente propuesta económica:	Hoja No.____ de ____

No. Partida	Descripción breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (S/IVA)	Importe Total (S/IVA)
1					
2					
3					
4					
5					

TOTALIZAR EL NÚMERO DE PARTIDAS OFERTADAS	Subtotal:	
	IVA:	
	Total	

(Nombre del representante legal)____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Manifiesto la Aceptación de Precios Fijos durante todo el Período de 2020. Así mismo que la vigencia de la cotización será a partir de la fecha de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y durante todo el ejercicio del 2020.

Aceptamos que nos apegamos a la forma de pago del **INNNMVS** conforme a lo siguiente: Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional 20 días naturales después de que el Almacén presente la factura y contrato ante el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas del Instituto.

Atentamente

Nombre de la persona facultada legalmente	(Cargo en la empresa)	(Firma)

ANEXO 15

FORMATO DE CARTA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México a _____ de_____del 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
Av. Insurgentes Sur 3877
Col. La Fama, Delegación Tlalpan,
Código Postal 14080, Ciudad de México

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____

NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE:

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada_____, manifiesto que los bienes ofertados bajo la(s) partida(s) _____ en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA Número _____ otorgaremos lo establecido en términos del segundo párrafo del Artículo 53 de la LEY, un periodo de garantía, que abarque, desde la entrega de los bienes y hasta un año posterior a la recepción de los bienes y en su caso el período establecido en el Anexo Técnico como mínimo, contra defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes; contados a partir de la fecha de aceptación en el almacén del INNNMVS, y por cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Asimismo, el INNNMVS, en su caso, solicitará que le sean cambiados los bienes defectuosos o de mala calidad dentro del plazo mencionado, sin que las sustituciones impliquen modificación alguna en las características. Obligándose mi representada a reponerlos en un plazo no mayor a 5 días naturales, posteriores a la notificación del almacén del INNNMVS de conformidad con lo señalado en el numeral 12.14 de la Sección III de la Convocatoria.

En caso de que se solicite el cambio de bienes defectuosos y mi representada no atienda el requerimiento del INNNMVS, se procederá en términos de la LEY.

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ENLACE RESPONSABLE

NOMBRE_____

TELÉFONO_____

CELULAR_____

CORREO ELECTRÓNICO_____

ANEXO 16

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar por _(Nombre el **PROVEEDOR**)_____ con domicilio (Dirección del **PROVEEDOR**)_____el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el **CONTRATO** Nº._____ de fecha _____, suscrito entre el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez y _(Razón social de la empresa)__ derivado de la **LICITACIÓN** Nº. _____, relativa a "_____(Nombre de la **LICITACIÓN**)_____", por un importe de $_____ (número y letra). La fianza además de cubrir las obligaciones contenidas en el mismo por el período correspondiente a la entrega de los bienes comprenderá la calidad de los mismos contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. La fianza se devolverá para su cancelación mediante manifestación expresa y por escrito del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, así como de que el **CONTRATO** se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás Disposiciones Legales que resulten aplicables.

La afianzadora acepta expresamente: continuar garantizando lo que a esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al **PROVEEDOR**, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178 y 282 de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; para la interpretación y cumplimiento de que esta póliza representa, se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Ciudad de México, renunciando para este efecto a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio; esta fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, durante la vigencia del **CONTRATO** y hasta 60 días posteriores al cumplimiento del **CONTRATO**, para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los mismos y durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Esta garantía será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente podrá ser aumentada o disminuida si se modifican la (s) cláusula (s) contenidas en el **CONTRATO** o el convenio que posiblemente se llegue a suscribir entre las partes.

ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. INNN-DG-DA-SRM/0000/2020

CONTRATO ABIERTO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-012NCK001-E47-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, **DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA PEZ**, ASISTIDO POR EL **C.P.C. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO",** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **XXXXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR **C. XXXXXXXXXXXXXXXXX,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL**,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"PROVEEDOR"** Y DE MANERA CONJUNTA **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DEL "INSTITUTO"

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º ÚLTIMO PÁRRAFO, 3º FRACCIÓN I, Y 45 DE LA **LEY** ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1o., 2o., Y 14 DE LA **LEY** FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 1o., 2o. FRACCIÓN III, 3o, Y 5o., FRACCIÓN V DE LA **LEY** DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD; 1 Y 3 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

I.2.- MEDIANTE ESCRITO DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, ASÍ COMO POR OFICIO NÚMERO **INNN-DG-DCS-CIRCULAR-2-2020,** DE LA MISMA FECHA, EL DR. PABLO LEÓN ORTIZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, CON FUNDAMENTO EN LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO DE CREACIÓN A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, DESIGNÓ AL **C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN,** COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, ASUMIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 1, 4 FRACCIÓN III INCISO b), 25 Y 39 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA

EJERCER LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE DOMINIO, ADMINISTRACIÓN, PLEITOS Y COBRANZAS, AÚN DE AQUELLAS QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL, SEGÚN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS.

ASIMISMO, EL **C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL **"INSTITUTO",** CUENTA CON FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PODER OTORGADO POR EL DR. PABLO LEÓN ORTIZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA Y VEGA, NOTARIO NÚMERO CIENTO OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL ZAMORA VALENCIA, NOTARIO SETENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PROTOCOLO DE ESTE ÚLTIMO.

EL **C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN,** SE ENCUENTRA ASISTIDO EN ESTE ACTO POR: EL **MTRO. LEOPOLDO TREJO CASAS**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, FUNGIENDO COMO ÁREA COORDINADORA Y ELABORADORA DEL CONTRATO DE MÉRITO; ASIMISMO, EL **C.P. JOSÉ MARÍA LEÓN BUENFIL,** SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, FUNGIENDO COMO ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.3.- SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) ES: **INN-900727-UE1**.

I.4.- QUE LA ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-012NCK001-E47-2020, PARA LA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, Y 47 DE LA **LEY** DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO **"LA LEY".**

I.5.- QUE PARA CUBRIR EL PAGO DEL **"PROVEEDOR"** Y DEMÁS EROGACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE **CONTRATO**, **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES DE CONFORMIDAD A LO INFORMADO MEDIANTE OFICIO INNN-DG-DA-**SRF/810/2020**, **DEL 5 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS, COMUNICANDO LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON EL NÚMERO **DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO E023**

I.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR NÚMERO 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P.14269, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- POR EL "PROVEEDOR":

II.1.- QUE (NOMBRE DE LA EMPRESA) ES UNA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **XXXXXXX,** DE FECHA **XXX DE XXXXX DE XXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XXXXXXXXXXXXXX**.

II.2.- QUE EL **C. XXXXXXXXXXXXXXX** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXXXXX** DE FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XXXXXXXXXXXXXX**, SEÑALANDO QUE LAS FACULTADES CON QUE COMPARECE A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES Y DEBIDAMENTE CAPACITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL **CONTRATO**.

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **XXXXXXXXXXX** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.5.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- QUE SU DOMICILIO ES **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE **CONTRATO**.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1.- MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE SOMETERSE Y SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR AL **"INSTITUTO"** LOS BIENES CONSISTENTES EN **UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ,** CONFORME A LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SEÑALADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**, EL CUAL FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO** Y EL **"PROVEEDOR"** FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE **CONTRATO**, COMO **ANEXO 1.**

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. - EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA

CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LICITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CON EL OBJETO DEL **CONTRATO**, DURANTE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DEL **"INSTITUTO"**.

ASIMISMO, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTAR CON TODOS LOS **UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ** NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO**.

EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEAN NECESARIAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**.

TERCERA. - ALCANCE DE LOS BIENES. - EL **"PROVEEDOR"** MANIFIESTA CONTAR CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA ENTREGAR LOS BIENES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL **"INSTITUTO"**.

CUARTA. - SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN. - SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA, DEL **"INSTITUTO"** ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA. - MONTO DEL CONTRATO**. - "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL **IMPORTE** DE ESTE **CONTRATO** ES POR LA CANTIDAD DE **$XXXXXXXXXXXXX, (XXXXXXXXXXXXX PESOS 00/100 M.N.)**.

EL PRECIO UNITARIO ES FIJO, COTIZADO EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO CLARAMENTE EL IMPORTE TOTAL, LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO CORRESPONDAN, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN Y MANTENERSE FIRMES HASTA EL FINIQUITO DEL **CONTRATO**.

POR NINGÚN CONCEPTO SE PODRÁ SOLICITAR INCREMENTO AL PRECIO UNITARIO CONSIGNADO.

EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DEL **CONTRATO**, DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS POR LO QUE NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁ INALTERABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO**.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE **CONTRATO**, SERÁN POR CUENTA DE EL **"PROVEEDOR"**.

PARA EL PRESENTE **CONTRATO**, NO APLICA EL PAGO DE PORCENTAJES POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

SEXTA. - LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL **"INSTITUTO",** A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS, EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO. 3877 COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269 EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO **DE 7:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A DOMINGO.**

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ MEDIANTE FACTURA, LA CUAL DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DEL **"PROVEEDOR",** MISMA QUE DEBERÁ CONTAR CON EL **VO. BO**. DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO**, ASÍ COMO EL SELLO DE ENTRADA DEL ALMACÉN.

PARA EL CASO DE DEVOLUCIÓN DE BIENES, CUANDO EXISTAN DIFERENCIAS Y QUE LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES EXCEDA DE DOS HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL AVISO POR ESCRITO EFECTUADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO**.

CONDICIONES DE ENTREGA.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO**.

EL **"PROVEEDOR"** ENTREGARÁ LOS BIENES BAJO LA COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO**.

LOS BIENES DEBERÁN ESTAR IDENTIFICADOS CLARAMENTE CON LOS DATOS DEL **"PROVEEDOR",** NÚMERO DE GRUPO, COMPONENTE, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, NÚMERO DE **CONTRATO** Y NÚMERO DE LICITACIÓN.

SÉPTIMA. - PAGO. - LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DENTRO DE LOS (20) VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL **"PROVEEDOR",** PRESENTARÁ EN EL DOMICILIO Y HORARIO SEÑALADO MÁS ADELANTE, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO, A FIN DE QUE SEA REVISADA POR PERSONAL DESIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE QUE LOS CFDI´S (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) PRESENTADOS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL INSTITUTO",** A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL **PROVEEDOR** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL **"PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL

PAGO CONFORME EL ARTÍCULO 51 DE LA **LEY**.

EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y QUE ESTOS FUERON ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL **CONTRATO** EN APOYO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN LAS OFICINAS DEL **"INSTITUTO"**. LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ.

R.F.C.: INN900727UE1

DOMICILIO FISCAL: AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL **"PROVEEDOR",** DEBERÁ ENTREGAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL **"INSTITUTO"**, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HORAS, EN AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14269 EN LA CIUDAD DE MÉXICO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DEL **CONTRATO**

- LOS CFDI´S Y XML (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET) LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 17-D, 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; 39, 42, 44 Y 50 DE SU REGLAMENTO, MISMOS QUE DEBERÁN DE CONTAR CON EL SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO POR LAS ÁREAS TÉCNICAS Y/O USUARIAS DEL INSTITUTO.

- COPIA DE LA FIANZA

EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, MISMOS QUE SE LE PROPORCIONARAN AL **"PROVEEDOR"** EN DICHA ÁREA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA **CONVOCANTE** OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EL **"PROVEEDOR"**, CEDA SUS DERECHOS DE COBRO PREVIO AVISO DEL MISMO Y AUTORIZACIÓN DEL **"INSTITUTO"**.

OCTAVA. - VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO** SERÁ DEL __ de _____ AL 31 DEDICIEMBRE DE 2020.

EL **"INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL **CONTRATO** BASTANDO PARA ELLO DAR AVISO CON ANTELACIÓN DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL **CONTRATO**, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS, **"EL INSTITUTO"** REMBOLSARÁ AL **"PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, QUE SOLICITE POR ESCRITO SIEMPRE QUE ÉSTOS

SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 102 DE SU **REGLAMENTO**, EN LO RELACIONADO A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE APLICARSE EL SUPUESTO DE PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES, EL ÁREA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE DETERMINAR LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE ÉSTOS.

NOVENA. - PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. - EL **"PROVEEDOR"**, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO, PRESENTADO ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL **"INSTITUTO"** CUANDO MENOS CON CUATRO (4) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA PRÓRROGA RESPECTO DE LA FECHA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO SEA POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

EL **"INSTITUTO"** PUEDE AUTORIZAR DICHA PRÓRROGA POR ESCRITO, EN EL QUE SE SEÑALE EL PLAZO PARA LA ENTREGA Y SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL MISMO.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE **CONTRATO**, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO** Y LO CONVENIDO DENTRO DEL PROPIO INSTRUMENTO LEGAL Y ANEXOS, PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 98 DE SU **REGLAMENTO**, EL **"INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO** CUANDO EL **"PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL **"PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE (5) CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL **"INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE (15) QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL **"PROVEEDOR",** LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL **CONTRATO** DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL **"PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO, Y;

III. CUANDO SE RESCINDA EL **CONTRATO**, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SÍ PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL **CONTRATO**, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL **"INSTITUTO",** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL **CONTRATO**, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL **CONTRATO** PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL **CONTRATO** RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL **CONTRATO**, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON EL **"PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL **CONTRATO**, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO** CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

SÍ EL **"PROVEEDOR"** ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR FORZOSAMENTE A UNA INSTANCIA JUDICIAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. - LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO LO QUE RESULTE POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO**, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. - EL **"PROVEEDOR"** ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO**, SE REALICEN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVADA TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE **CONTRATO**, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA, SIN EMBARGO **"LAS PARTES"** QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA

INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCEROS, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA, QUE RECIBAN DE LA OTRA Y A DARLE A DICHA INFORMACIÓN EL MISMO TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE **CONTRATO**, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

"LAS PARTES" DEBERÁN CONSIDERAR EN TODO MOMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONEN, ESTÁ CLASIFICADA COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO QUE DEBERÁN EXTREMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR Y MANTENER EL CARÁCTER DE DICHA INFORMACIÓN Y NO PODRÁN OTORGAR UN USO DISTINTO A LA MISMA, DIFERENTE AL OBJETO DE ESTE **CONTRATO**, SIENDO RESPONSABLES POR LA VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN DICHOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **CONTRATO**, EL **"PROVEEDOR"** EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE SE FIRME EL **CONTRATO**, OTORGARÁ EN FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA, CORRESPONDIENTE AL 10**%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL **CONTRATO** ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN EL ENTENDIDO QUE DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, EL **"INSTITUTO"** PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
I.- LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO **XXXXXXXXXXXX**, Y SE HARÁ EFECTIVA EN SU PARTE PROPORCIONAL CUANDO EL **"PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS O INCURRA EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDOS EN EL CITADO **CONTRATO**.

B) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO

ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

C) ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS A EL **"PROVEEDOR"**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS FIANZAS VIGENTE. A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA, TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE SERVICIOS O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PRESENTE **CONTRATO**, Y EN NINGÚN MOMENTO REBASARÁ EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

D) LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS BIENES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

E) EN CASO DE QUE EXISTAN IRREGULARIDADES, LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE SUBSANEN LAS MISMAS, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL **CONTRATO** PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS VIGENTE PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MISMA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

H) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A ACATAR LO CONTENIDO DENTRO DE LAS PRESENTES DECLARACIONES POR LO QUE TODA ESTIPULACIÓN IMPRESA AL REVERSO DE LA PRESENTE FIANZA POR PARTE DE LA AFIANZADORA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES ASENTADAS EN LAS PRESENTES DECLARACIONES SE CONSIDERARAN COMO NO PUESTAS;

I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL **"PROVEEDOR"**, HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES VIGENTES CONTRAÍDAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO SOLICITAR POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITO LIBRE **DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, LA LIBERACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MISMA,** SIGUIENDO CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA AFIANZADORA QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS LAS CUALES

COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS A) A LA I), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS.

ASIMISMO, EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA, A QUE EN EL CASO DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE MODIFIQUE EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y/O VIGENCIA, DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO**.

LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL **"PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES VIGENTES CONTRAÍDAS, QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO SOLICITAR POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITO LIBRE DIRIGIDO AL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL **"INNNMVS"**, LA LIBERACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MISMA PARA SUS EFECTOS PROCEDENTES.

II.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERA A EL **"PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL **CONTRATO**, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

III.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL **"PROVEEDOR"** Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA JURÍDICA DEL **"INSTITUTO"**.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL PRESENTE **CONTRATO**, LAS FIANZAS DEBERÁN MODIFICARSE CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN LA GARANTÍA SEÑALADA ANTERIORMENTE, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL.

DÉCIMA QUINTA. - VICIOS OCULTOS. - CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **"PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA INCURRIR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE **CONTRATO** Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA. - PENA CONVENCIONAL. - SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL DOS POR CIENTO**,** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, RESPECTO DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE.

EL PAGO PODRÁ EFECTUARSE EN EFECTIVO, O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** EN LA CAJA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL **"INSTITUTO"**, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DE AV. DE LOS INSURGENTES SUR NO. 3877, COLONIA LA FAMA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO; EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 Y DE 16:15 A 17:30 HORAS DE LUNES

A VIERNES.

ASIMISMO, PODRÁ EFECTUARSE VÍA DEPOSITO BANCARIO A LA **CUENTA NÚMERO** 65506843796 **CLABE INTERBANCARIA** 014180655068437963, **NOMBRE DE LA CUENTA** R12 NCK INNN RECURSOS PROPIOS COMPROMISOS GENERALES DE **BANCO SANTANDER**.

EL **"PROVEEDOR",** PODRÁ SOLICITAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SE LLEVE A CABO LA DEDUCCIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE LE HUBIESEN IMPUESTO, SEÑALANDO LAS FACTURAS A LAS CUALES SE LES APLICARÁ DICHA DEDUCCIÓN.

CABE SEÑALAR QUE EL PAGO DE LAS FACTURAS ESTARÁ CONDICIONADO AL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES RESPECTIVAS.

EL COMPROBANTE QUE POR CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE PAGO OBTENGA EL **"PROVEEDOR",** DEBERÁ DE PRESENTARLO EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL **"INSTITUTO",** PARA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE Y GLOSA EN EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE **CONTRATO** SE APERTURA EN DICHA ÁREA.

SI EL **"PROVEEDOR",** NO REALIZARA EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR, **"EL INSTITUTO",** PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, REMITIENDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS AL ÁREA JURÍDICA PARA SU COBRANZA.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA **"EL INSTITUTO"** DETERMINARÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA CONCILIACIÓN. - "LAS PARTES" PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **CONTRATO**.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO SUSPENDE LOS EFECTOS DE ESTE **CONTRATO** O LOS ACTOS JURÍDICOS DERIVADOS DEL MISMO.

SÍ ASÍ LO ACUERDAN, **"LAS PARTES",** SE PODRÁ DIFERIR EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN O EL EJERCICIO DE UN DERECHO HASTA EL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBIENDO HACERSE REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL PRESENTE **CONTRATO** Y EN SU CASO A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, ADJUNTANDO COPIA DE DICHOS INSTRUMENTOS DEBIDAMENTE SUSCRITOS. EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE NO CUENTE CON DICHOS INSTRUMENTOS LEGALES, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL FALLO CORRESPONDIENTE.

SI NO SE LLEGARE A UN ACUERDO RESPECTO DE LA DESAVENENCIA, **"LAS PARTES",** PODRÁN DESIGNAR A SU COSTA A UN TERCERO O PERITO QUE EMITA SU OPINIÓN SOBRE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS. ASIMISMO, PODRÁN MANIFESTAR SU DESEO DE NO CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SEÑALANDO LAS RAZONES QUE TENGAN PARA ELLO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN CONCLUYE CON:

A) LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO.

B) A DETERMINACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS **"LAS PARTES"** DE NO CONCILIAR O,

C) EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

EN CASO DE QUE **"LAS PARTES",** LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. PARA EL CASO DE NO LLEGAR A UNA CONCILIACIÓN, LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DEL CASO PROCEDERÁ A ASENTARLO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DANDO POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO Y DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE **"LAS PARTES".**

PARA LOS EFECTOS DE LO ANTERIOR**, "LAS PARTES"** OBSERVARÁN EN TODO MOMENTO LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU **REGLAMENTO**, CAPITULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL **"PROVEEDOR",** Y POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TAMPOCO COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE **"EL INSTITUTO"**, NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LAS RECLAMACIONES QUE SE PUDIERAN PRESENTAR EN CONTRA DEL **"INSTITUTO".**

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN EL MONTO DEL **CONTRATO** O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIÓN A SU **CONTRATO** VIGENTE, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE **CONTRATO**, DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE **"EL INSTITUTO",** PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL **"PROVEEDOR",** Y QUE EN SU CASO SEA CONSIDERADA PROCEDENTE POR **"EL INNNMVS"**.

VIGÉSIMA. - RENDICIÓN DE INFORMES. - EL **"PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR AQUELLA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE **"EL INSTITUTO",** LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL **"INNNMVS",** CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS. - LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE **CONTRATO**, NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR EL **"PROVEEDOR"** EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DEL **"INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - MARCO LEGAL APLICABLE. - CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU **REGLAMENTO** Y DE MANERA SUPLETORIA SERÁN APLICABLES EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE MÉRITO, Y EL CONTENIDO DEL PRESENTE **CONTRATO**, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO**, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO **POR "LAS PARTES" Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO PRECISAN, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA XXXXXXXX DE XXXXXXXXXX DE XXXXXXXXXXX.**

POR EL "INNNMVS"	**POR "EL PROVEEDOR"**
_____	
DR. ÁNGEL ANTONIO ARAUZ GÓNGORA	_____
DIRECTOR GENERAL	**REPRESENTANTE LEGAL**
_____	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
_____	
C.P. JOSÉ MARÍA LEÓN BUENFIL	
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	
ENCARGADO DE ADMINISTRAR EL CONTRATO	

ANEXO 18

NOTA INFORMATIVA OCDE

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que

incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas prestadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO 19

AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

El <b ganador, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- *Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.*

- *Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.*

- *Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus PROPOSICIONES.*

- *Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.*

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar la afiliación, se puede comunicar a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. le orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar la afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o CONTRATO.
Debidamente firmada por el área usuaria compradora

*2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).*
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

*3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)*
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.

*4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.*
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- *Contrato de descuento automático Cadenas Productivas*

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

- *2 convenios con firmas originales*

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
*(** Únicamente, para personas Morales)*

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.
Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, se podrá generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le serán enviados vía correo electrónico.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

-
-
-

Número(s) de proveedor (opcional):

-
-
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: *Calle:* *No.:*
C.P.:
Colonia: *Ciudad:*
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )
|
Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Delegación o municipio:
Folio:
Fecha del folio :
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )
No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos (X) dólares ( )
Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax:
e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:
Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar:
Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales:
Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.)
Requiere Financiamiento SI NO
El licitante ganador, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes a entera satisfacción de la Convocante.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 20 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO 20

VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

Los representantes de la Subdirección de Enfermería, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Insumos Hospitalarios, Departamento de Apoyo a la Investigación, Departamento de Gestión de Recursos Digitales y Administrativos, Departamento de Servicios de Apoyo, Departamento de Conservación y Mantenimiento, Departamento de Farmacia, Departamento de Almacenes e Inventarios con la colaboración de la Comisión Mixta de vestuario del Instituto, revisaran Cualitativamente y Cuantitativamente el Almacén General **"Instituto"**, en términos de lo previsto por el artículo 84, último párrafo del Reglamento de "La Ley", realizaran la comprobación, supervisión y verificación de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No.	OBJETIVO	PROCEDIMIENTO	PERIODICIDAD	DOCUMENTO
1	Que los bienes recibidos cumplan con descripción establecida en el Anexo Técnico, así como con la muestra presentado por el LICITANTE adjudicado.	Verificación Física	En cada Recepción	Contrato y Anexo I
2	Que los bienes recibidos se encuentren debidamente empacados.	Conteo Físico	En cada Recepción	Contrato y Factura
3	Verificar que los bienes se encuentren libres de partes dañadas por golpes o humedad por exposición a lluvias u otras causas que presenten deterioro.	Verificación física	En cada Recepción	Anexo Técnico y Contrato
4	Expedir el Formato de Visto Bueno	Verificación física	En cada Recepción	Formato
5	Comunicar la pena convencional en su caso, por atraso en la entrega de los bienes de acuerdo con las fechas establecidas en el Contrato.	Elaboración de Oficio	En su caso	Oficio

Todas las demás obligaciones no descritas en los cuadros anteriores, serán verificadas cualitativamente por la Subdirección de Enfermería, Subdirección de Recursos Financieros, Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Insumos Hospitalarios, Departamento de Apoyo a la Investigación, Departamento de Gestión de Recursos Digitales y Administrativos, Departamento de Servicios de Apoyo, Departamento de Conservación y Mantenimiento, Departamento de Farmacia, Departamento de Almacenes e Inventarios con la colaboración de la Comisión Mixta de vestuario del Instituto y cuantitativamente por el Almacén General del **"Instituto"**, de conformidad con las especificaciones, condiciones y plazos establecidos en la convocatoria, así como en el Contrato.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 21

MODELO DE FORMATO DE ENCUESTA DE TRANSPARENCIA PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº.	
Adquisición o Contratación	**UNIFORMES, CALZADO Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ**
Nombre de la persona física o moral participante	_____

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "***X***" según considere.

ATRIBUTO	SUPUESTOS	EN DESACUERDO		DE ACUERDO	
		PARCIALMENTE 1	TOTALMENTE 2	PARCIALMENTE 3	TOTALMENTE 4
TRANSPA-RENCIA	El contenido de las Bases es claro para la adquisición que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en la Junta de Aclaraciones a las Bases de la se contestaron con claridad **LICITACIÓN**.				
	El fallo de la **LICITACIÓN** fue emitido conforme a las Bases y Junta de Aclaraciones				
	La **LICITACIÓN** se apegó a la normatividad vigente.				
RAPIDEZ	La presentación y apertura de PROPOSICIONES se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	El acceso al inmueble se realizó sin ningún contratiempo				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido en las Bases.				
TRATO	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución, durante la **LICITACIÓN**, fue respetuoso y amable.				
	Volvería a participar en otra **LICITACIÓN** que emita la institución.				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al fallo, al trato recibido por los servidores públicos o dar alguna sugerencia para mejorar el proceso, favor de anotarlo:

_____

_____

_____

Nombre y firma

Nota: Esta hoja debe aplicarse después de haberse dado el fallo.

ANEXO 22

CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a _____ de _____de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. - _____

C._____, Representante Legal del licitante _____, quién participa en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____, manifiesto que he leído y tengo conocimiento de la LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS VIGENTE, así como de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

ANEXO 23

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)

Ciudad de México, a _____ de _____de _____.

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía
Manuel Velasco Suárez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales.
Presente.

El que suscribe C. _____manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, tiene la siguiente información para el registro en el SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

CONCEPTO			DATOS PARA SU LLENADO
1	**Denominación o Razón Social**		El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
2	**R F C**		El establecido en su Cédula de Identificación Fiscal
3	**Giro de la Empresa**		El Objeto Social establecido en su acta Constitutiva
4	**DOMICILIO**	**Tipo de Vialidad**	Avenida, Calle, Callejón etc.
5		**Nombre de la Vialidad**	El nombre de su Avenida, Calle, Callejón etc.
6		**Número Exterior**	El correspondiente a su domicilio
7		**Número Interior**	Solo en caso de tenerlo
8		**Tipo de Asentamiento**	Colonia, Barrio Ejido etc.
9		**Nombre del Asentamiento**	El nombre de la Colonia
10		**Nombre de la Localidad**	El nombre de su Colonia, Barrio Ejido etc.
11		**Nombre del Municipio o Alcaldía**	La denominación de su Municipio o Alcaldía
12		**Entidad Federativa**	CDMX, Estado
13		**Código Postal**	El número del Código Postal del Domicilio
14	**Nombre del Representante Legal**		El nombre de la persona facultada
15	**Teléfono de Contacto del Representante Legal**		El número telefónico del Representante Legal
16	**Correo Electrónico del Representante Legal**		El correo electrónico del Representante Legal
17	**Tipo de Acreditamiento del representante Legal**		El número del Poder Notarial del Representante Legal
18	**Página web del PROVEEDOR**		En su caso
19	**Teléfono Oficial del PROVEEDOR**		El número telefónico de la Empresa
20	**Correo electrónico Comercial**		El correo electrónico de la Empresa

_____
Nombre y firma del representante legal

ANEXO 24

MODELO DEL FORMATO DE VISTO BUENO

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

Manuel Velasco Suárez

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Formato de Visto Bueno, Aceptación o Rechazo

Fecha: (dd/mm/aaaa)

LUGAR:	ALMACÉN GENERAL						**No. REQUISICIÓN**	
PROVEEDOR:								
CONTRATO / PEDIDO No.						**FACTURA O REMISIÓN:**		
CAPÍTULO DEL GASTO:	2000	3000	5000					

LISTADO DE BIENES

NO. CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

TIPO DE ADJUDICACIÓN:	LICITACIÓN	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTÍCULO 1o.	CONTRATO MARCO	POBALINES
MUESTRA FÍSICA PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES					SI	NO
OBJETO:	REVISAR QUE LOS BIENES CUMPLAN CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA SU ALTA EN EL SISTEMA DEL ALMACÉN.					
DESCRIPCIÓN:						

EN RELACIÓN A LA DESCRIPCIÓN, LAS ÁREAS QUE INTERVIENEN:

NOMBRE DEL ÁREA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUESTO O CARGO
USUARIA			
REQUERIENTE			
TÉCNICA			
ADM. CONTRATO			
OTRA			

DETERMINA ACEPTAR LOS BIENES	SI	NO
OBSERVACIONES:	**SELLO DEL ÁREA USUARIA**	

Una vez finalizado el llenado del reporte y en caso de haber otorgado el visto bueno, el representante del área usuaria anotará su nombre, cargo, firma, y fecha en la remisión o factura correspondiente; en caso de no aceptar los bienes, no procederá el visto bueno en la remisión o factura y se informará al Responsable del Almacén General, en ambos casos, se entregará una copia de este reporte al Responsable de dicho Almacén este a su vez sellará el mismo como acuse de recibo.

FIRMAS

NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA
NOMBRE, CARGO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO Y FIRMA

SECCIÓN IX

ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

ANEXO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN / ÁREA	GENERO	CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS	COMPOSICIÓN	TELA	COLOR	LOGO	TALLAS	CANTIDAD
1	UNIFORME CLÍNICO 1 (ENFERMERÍA) (FILIPINA BLANCA Y PANTALÓN BLANCO) / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA	Confeccionado en tela 78% Poliéster 20% Rayón 2% elastano color blanco. **Filipina** manga corta con dobladillo de doble pespunte, delantero de seis piezas, cuello en "V" con detalle de bies de 1 cms. de ancho que sobresale de lado izquierdo abajo del busto y pespunte doble en el contorno, corte tipo princesa con pespunte doble, con dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte y esquina redondeada, la bolsa izquierda lleva una accesorio para gafete y etiqueta de la marca, la bolsa derecha lleva una cintilla elástica con división al centro al costado de la bolsa para instrumentos, con costuras de remate las bolsas inferiores van unidas al dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas unidas en ambos lados con doble pespunte, con bies al cuello de la misma tela, con aberturas a los costados de 8 cms. y costuras de remate. Descripción de pantalón: **Pantalón**: delantero de 4 piezas con resorte a la cintura de jersey con elástico encajonado, con bolsas sesgadas tipo parche en ambos lados con doble pespunte contorno de las mimas con remates y esquinas redondeadas, en la pierna derecha lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, con accesorio para gafete y etiqueta de la marca en la parte superior de la bolsa, costura de doble pespunte a la altura de las rodillas.	Filipina y pantalón: 78% Poliéster 20% Rayón 2% elastano	Poliéster / rayón / elastano	Blanco	SI	**SI**	**330**

			Trasero: de cuatro piezas, recto en la pierna derecha lleva bolsa tipo parche con esquinas redondeadas y doble pespunte al contorno, costura de doble pespunte a la altura de las rodillas, aberturas inferiores de 8 cms. Y costuras de remate.						
2	UNIFORME CLÍNICO 2 (ENFERMERÍA) (FILIPINA BLANCA Y PANTALÓN BLANCO) / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA	Confeccionado en tela 74% Poliéster 22% Rayón (Viscosa) 4% Expandex (elastano) color blanco **Descripción de la Filipina** Delantero de tres piezas cuello en "V" con bies de la misma tela de 3.5 cms. De ancho alrededor del cuello, costura de doble pespunte en la unión del pecho y el cuello, manga corta, la manga izquierda lleva bordado de la marca en la parte inferior, la manga derecha lleva una bolsa superpuesta con esquinas reforzadas y dos divisiones centradas para instrumental, bolsa superior izquierda tipo parche con esquinas sesgadas y adorno de doble pespunte alrededor de la bolsa y formando una "V" al centro de la misma, dos bolsas de parche inferiores con esquinas sesgadas, costuras reforzadas y pespunte doble al contorno de las mismas, la bolsa izquierda lleva una división al extremo de la bolsa con doble pespunte para bolígrafo, en la parte superior lleva una cintilla en de forma horizontal color blanco con tres divisiones para instrumental, la bolsa derecha lleva pespunte doble en forma de "V" al centro de la misma. Espalda: de dos piezas con bata un pespunte a los contornos de la unión de la bata, con dos pinzas centradas, aberturas a los costados de 10.5 cms. . **Descripción de pantalón:** **Pantalón:** Delantero con pretina y 2 presillas, con dos costuras al centro y dos ojales encajonando las cintas de ajuste, con dos bolsas laterales de abertura en media luna y una bolsa semioculta más pequeña en la pierna derecha, con bolsa tipo cargo en la pierna izquierda con división para la pluma en doble	Filipina y pantalón: 74% Poliéster 22% Rayón (Viscosa) 4% Expandex (elastano)	Poliéster / rayón / Expandex (elastano)	Blanco	SI	**SI**	**330**

			pespunte con las esquinas sesgadas costuras reforzadas, con dos franjas laterales a los costados de cada pierna y adorno de doble pespunte. Trasero: de dos piezas, con resorte de 3.5 cms de ancho en la cintura y una presilla centrada, con aberturas inferiores de 8 cms. De alto. Costuras reforzadas.						
3	CHAMARRA AZUL MARINO PARA DAMA COMPLEMENTO UNIFORME CLÍNICO DE ENFERMERÍA / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA	Confeccionada en 58% algodón 39% modal 3% elastano color azul marino Parte delantera cuello Mao, con bies en color naranja alrededor del cuello en la parte interior, de cuatro piezas, corte princesa con cierre que va de la base al cuello Mao, terminado para ocultar el zipper en la parte superior, manga larga con puños elásticos al tono de la tela de 5 cms. De alto, con dos pinzas que van de la sisa a la cintura, dos bolsas tipo canguro en la parte inferior a la altura de la cintura, dos bolsas internas inferiores, cintura elástica al tono de la tela de 5 cms. de alto. Espalda cuello tubular, de tres piezas con pinzas que van de la sisa a la cintura, cintura elástica al tono de la tela de 5 cms. De alto.	58% algodón 39% modal 3% elastano	Algodón Modal Elastano	Azul marino	**SI**	**SI**	**330**
4	CHALECO COMPLEMENTO UNIFORME CLÍNICO DE ENFERMERÍA / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA	**Chaleco:** Chaleco: Tela 100% Poliéster, escote en v, con cuatro botones al frente, dos bolsas de parche, espalda de tres piezas, azul marino	Chaleco: 100% Poliéster	Poliéster	Azul marino	SI	**SI**	**330**
5	GOGLES / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA Y CABALLEROS	GOGLES DE SEGURIDAD BÁSICOS CON VENTILACIÓN INDIRECTA Diseño resistente a impactos y a salpicaduras de todo tipo e incluso productos químicos • El lente proporciona una óptica superior y una vista periférica • Inserto para lentes graduadas disponible • Sencillo sistema de reemplazo de lentes disponible	Material Policarbonato Patilla ajustable Sí Tipo de tratamiento del cristal ANTIEMPAÑANTE, ANTIRAYONES Tipo de protección Frontal, UV	Policarbonato	Transparente	NO	**NO**	**788**

			• El recubrimiento antiempañante y el sistema de ventilación indirecta minimiza la condensación • Proporciona protección antiempañante en el interior del lente y recubrimiento rígido en el exterior del lente, para lograr mayor capacidad antirrayaduras y resistencia a los productos químicos, además de prolongar la vida útil del lente • Cinta de ajuste rápido para la cabeza • Conforme a las normas ANSI Z87+ (alto impacto) y CSA Z94.3						
6	ZAPATOS I P/ENFERMERÍA / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA	Calzado Mocasín Calzado diseñado ortopédicamente para brindar comodidad seguridad a la pisada. Confeccionado con materiales de primera calidad exclusivos para la fabricación de calzado. Piel de cuero natural de ganado vacuno suave. La suela ligera con diseño ortopédico y material antiderrapante. El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.	Zapato clínico blanco para enfermería damas formado por 4 piezas: *Chinela de una sola pieza. *Dos laterales *Tira de remate del talón Presenta un elástico en el lateral interno a la altura del empeine para ajuste del calzado. CORTE: Cuero ganado vacuno, flor entera, con acabado tamboreado. ALTURA: 10,7 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). CONTRAHORTE: Termoplástico, colocado entre el corte y el forro. PUNTERA: Termoplástico, colocado entre el corte y el forro. FORROS: En chinela de tela tejida sintética, con entre forro de tela tejida de	Cuero ganado vacuno, flor entera, con acabado tamboreado.	BLANCO	NO	**NO**	**330**

				algodón, en laterales material sintético bondeado con eva y talón material sintético. PLANTILLA: Completa de cuero ganado porcino, flor entera, en base de espuma de poliuretano, con perforaciones en la zona plantar. SUELA: Hule de una sola pieza junto con el tacón (tipo puente), huella con dibujo antiderrapante, con una altura de tacón de 44mm. PLANTA: Fibra de poliéster con montado strobel. COSTILLA: Polímero rígido, colocada entre la planta y la suela, a la altura del enfranque. Relleno: Presenta relleno colocado entre la planta y la suela de poliuretano. SISTEMA DE FABRICACIÓN: Pegado					
7	ZAPATOS II P/ENFERMERÍA / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA	**CALZADO CON AGUJETAS:** El calzado tendrá forros en todo su interior, la plantilla y la suela serán diseñadas ortopédicamente proporcionando comodidad y seguridad en la pisada. El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado vendrá identificado con lote y fecha de	Calzado tipo choclo, formado de cinco piezas: - chinela lisa de una sola pieza -lengüeta -dos laterales -tira de remate del talón Corte: cuero de ganado vacuno, flor entera con un espesor de 1,83mm.	cuero de ganado vacuno, flor entera con un espesor de 1,83mm.	BLANCO	**NO**	**NO**	**330**

			fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes.	Punta: Material termoplástico colocado entre el corte y el forro. Altura: 9,8 cm, medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). Contrahorte: termoplástico colocado entre el corte y el forro. Agujetas: con una longitud de 80cm estirada y 69.5cm sin estirar de poliéster con alma de poliéster, tejido circular, con herretes plásticos en los extremos. Bullón: formado de la misma pieza de los laterales con relleno de material espumoso de poliuretano. Forros: en chinela y laterales material textil tejido, bondeado con espuma de poliuretano con una capa de material textil no tejido como refuerzo con un espesor de 2,01mm. En los laterales presenta un entreforro de eva. En lengüeta y talón de cuero porcino flor entera. Ojillos: No metálicos (plásticos) presenta cuatro por chaleco, colocados de manera equidistante.					

				Plantillas: Presenta dos plantillas: Primer plantilla removible, completa de cuero porcino, flor entera, con acojinamiento de espuma de poliuretano, con un espesor del conjunto de 3,84mm. Segunda plantilla completa, no removible (pegada a la planta), de cuero porcino, flor entera, con acojinamiento de eva con perforaciones en la zona plantar, con un espesor del conjunto de 3,04mm. Costuras: Hilo para armado de los cortes con hilo de poliéster, hilo para armado de los forros con hilo de poliéster, unión de la chinela con los laterales con dos líneas de costura, unión de la lengüeta con la chinela con una línea de costura, unión de la tira de remate con los laterales con dos líneas de costura. Suela: poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, con una altura en la punta de 10,63mm, una altura en el enfranque de 17,71mm y una altura de tacón de 36,12mm, huella con dibujo Antiderrapante. Planta: Fibra de poliéster					

				con montado Strobel. Costilla: polímero rígido, colocado a la altura del enfranque entre la planta y la suela. Sistema de Fabricación: inyectado directo al corte.					
8	PANTIMEDIAS / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA	Color blanco de mediana compresión 18-10 mm hg, 80% poliamida, nylon 20% elastano, talón y punta reforzada.	80% POLIAMIDA, NYLON 20% ELASTANO	ELASTANO	BLANCO	**NO**	**NO**	**1392**
9	CARETA / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA	Diseño para proteger cara, ojo y cuello. - Capacidad de abatimiento de 90 grados. - Mica de policarbonato. - Visor estándar - Útil para trabajos que se requiera protección de toda la cara, protección contra salpicaduras. - Suspensión con ajuste de intervalos.	Material: Policarbonato. Dimensiones de careta 29cm x 28cm Espesor 4mm	Policarbo-nato		NO	**NO**	**330**
10	UNIFORME QX 1 ENFERMERÍA / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA	Confeccionado en tela 78% Poliéster 20% Rayón 2% elastano color tlb. **Filipina** delantero de dos piezas, manga corta con dobladillo de doble pespunte, cuello en "V" con detalle de bies de 1 cms. de ancho y pespunte doble en el contorno, con dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte al contorno y esquina redondeada, la bolsa izquierda lleva una accesorio para gafete, división para instrumentos al extremo derecho con doble pespunte, costuras reforzadas y etiqueta de la marca, la bolsa derecha lleva una bolsa sobrepuesta de menor tamaño con pespunte doble al contorno y costuras reforzadas, en la bolsa más alta lleva una cintilla elástica al centro de la bolsa, las bolsas inferiores van unidas al dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas unidas en ambos lados con doble pespunte, con bies al cuello de la misma tela, con aberturas a los costados de 8 cms. y costuras de remate. Descripción de pantalón: **Pantalón:** delantero de dos piezas con pretina a la cintura y dos cintas de amarre encajonadas que cierran al centro, con	78% Poliéster 20% Rayón 2% elastano	Poliéster / rayón / elastano	Verde agua	SI	**SI**	**151**

			bolsas sesgadas tipo parche en ambos lados con vivo en las entradas de las bolsas y doble pespunte al contorno de las mismas con remates y esquinas redondeadas, en la pierna derecha lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, con accesorio para gafete y etiqueta de la marca en la parte superior de la bolsa, en la pierna izquierda lleva bolsa de parche tipo cargo con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, costura de doble pespunte en la unión del pantalón, dobladillo con dobles pespunte. Trasero: de cuatro piezas, recto en la pierna derecha lleva bolsa tipo parche con esquina redondeada y doble pespunte al contorno, costura de doble pespunte en los paneles laterales a la unión, aberturas inferiores de 8 cms. Y costuras de remate.						
11	UNIFORME QX 2 ENFERMERÍA / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	DAMA	Filipina para dama en tejido Sarga composición 74% polyester 22% rayón (Viscosa) 4% Expandex (elastano) color azul rey. Delantero de tres piezas cuello en “V” con bies de la misma tela de 3.5 cms. De ancho alrededor del cuello, costura de doble pespunte en la unión del pecho y el cuello, manga corta, la manga izquierda lleva bordado de la marca en la parte inferior, la manga derecha lleva una bolsa superpuesta con esquinas reforzadas y dos divisiones centradas para instrumental, bolsa superior izquierda tipo parche con esquinas sesgadas y adorno de doble pespunte alrededor de la bolsa y formando una “V” al centro de la misma, dos bolsas de parche inferiores con esquinas sesgadas, costuras reforzadas y pespunte doble al contorno de las mismas, la bolsa izquierda lleva una división al extremo de la bolsa con doble pespunte para bolígrafo, en la parte superior lleva una cintilla en de forma horizontal color blanco con tres divisiones para instrumental, la bolsa derecha lleva pespunte doble en forma de “V” al centro de la misma. Espalda: de dos piezas con bata un pespunte a los contornos de la unión de la bata, con dos pinzas centradas, aberturas a los costados de 10.5 cms. Pantalón para dama en tejido Sarga composición 74%	74% polyester 22% rayón (Viscosa) 4% Expandex (elastano)	Poliéster / rayón (viscosa) sandes	Azul rey	Si	**SI**	**151**

			polyester 22% rayón (Viscosa) 4% Expandex (elastano) color blanco Delantero con pretina y 2 presillas, con dos costuras al centro y dos ojales encajonando las cintas de ajuste, con dos bolsas laterales de abertura en media luna y una bolsa semioculta más pequeña en la pierna derecha, con bolsa tipo cargo en la pierna izquierda con división para la pluma en doble pespunte con las esquinas sesgadas costuras reforzadas, con dos franjas laterales a los costados de cada pierna y adorno de doble pespunte. Trasero: de dos piezas, con resorte de 3.5 cms de ancho en la cintura y una presilla centrada, con aberturas inferiores de 8 cms. De alto. Costuras reforzadas.						
12	UNIFORME CLÍNICO 1 (ENFERMERÍA) (FILIPINA BLANCA Y PANTALÓN BLANCO) / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	CABALLERO	Confeccionado en tela 54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% elastano Filipina: Cuello en “V” con bies de 2.5cms. de ancho de la misma tela con pespunte al contorno, con canesú y pespunte en la unión, cintilla en medio circulo centrada a la altura del hombro izquierdo en color negro y costuras reforzadas, manga corta con dobladillo de doble pespunte; lleva una bolsa de parche al frente a la altura del pecho del lado izquierdo con pespunte al contorno de la bolsa y doble pespunte en la parte inferior y en la unión del centro de la bolsa en forma vertical, con costuras reforzadas, esquinas sesgadas y división para la pluma en el extremo izquierdo de la bolsa; lleva una bolsa más pequeña sobre puesta al costado izquierdo de la bolsa con costuras reforzadas; logotipo de la marca en transfer en la parte inferior de lado izquierdo, doble pespunte a la altura del dobladillo, con dos añadidos a los costados que van de la manga hasta 4cms. Antes de la parte inferior con costuras reforzadas, adorno de pespunte en las uniones y dobladillo de doble pespunte. Trasero de dos piezas con canesú doble pespunte, bies en color blanco al contorno del cuello en la parte interna. Pantalón corte recto, con cintura de resorte de 2.5cms. de ancho con costura de doble aguja en la parte inferior, cintas de amarre internas con dos ojales al centro para ajuste de	54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% elastano	Poliéster / elastano	Blanco	SI	**SI**	**62**

			las mismas la cinta va al color de la tela, bragueta ubicada en la parte central, de abertura izquierda, con cremallera del mismo color de la tela, con costuras reforzadas y doble pespunte al contorno, dos bolsas laterales tipo italiano con costuras reforzadas y pespunte en la parte superior de la bolsa, la pierna derecha lleva una bolsa tipo cargo medidas de 17cms. De ancho por 19cms. De alto, con esquinas sesgadas y pespunte al contorno y doble pespunte al centro en la unión de la bolsa y en la parte inferior de la misma, con división para la pluma al extremo derecho de la bolsa, lleva una bolsa más pequeña sobre puesta de lado izquierdo con costuras reforzadas, añadido en la entrepierna en forma de triángulo de 4.5cms. de ancho en la parte más alta, con dobladillo de doble pespunte, en las uniones de los costados lleva pespunte. Trasero de cuatro piezas, con una bolsa de parche en la pierna derecha con esquinas sesgadas y doble pespunte en la parte inferior de la bolsa, pespunte en la parte superior y costuras reforzadas, con dos laterales en forma de triángulo que van del resorte a la unión del pantalón con adorno de pespunte al contorno.						
13	UNIFORME CLÍNICO 2 (ENFERMERÍA) (FILIPINA BLANCA Y PANTALÓN BLANCO) / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	CABALLERO	Confeccionada en tela 78% poliéster 20% rayón 2% elastano. **Filipina:** Cuello en “V” terminado en trapecio con doble pespunte al contorno, manga corta las mangas llevan doble pespunte alrededor del dobladillo, lleva una bolsa de parche al frente a la altura del pecho del lado izquierdo con doble pespunte al contorno esquinas sesgadas y una bolsa superpuesta en diagonal con división para la pluma y doble pespunte al contorno con accesorio para el gafete y etiqueta de la marca en la parte superior y dobladillo de doble pespunte. Trasero de dos piezas con canesú, cinta de percha al centro del canesú y doble pespunte con abertura en los costados y costuras reforzadas. Descripción del pantalón. **Pantalón** delantero corte recto de cuatro piezas con pretina al frente y resorte en cintura de 4.5 cms De ancho en la parte	78% poliéster 20% rayón 2% elastano	Poliéster / rayón / elastano	Blanco	Si	**SI**	**62**

			trasera dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste internas, zipper oculto de 20 cms. Y ojal con botón, 6 presillas, dos bolsas laterales en diagonal tipo parche con esquinas sesgadas y doble pespunte al contorno, la bolsa izquierda lleva una bolsa más pequeña que sobresale y accesorio para gafete y etiqueta de la marca en la parte inferior de la bolsa, la pierna derecha lleva 2 bolsas a los costados tipo cargo, con doble pespunte al contorno y esquina sesgada, con división al centro, con otra bolsa más pequeña que sobresale con doble pespunte en la parte superior y cinta con broche de presión colocada de la bolsa superior a la bolsa inferior en forma vertical, costuras de remate y costura de doble pespunte a la altura de las rodillas. Trasero: de cuatro piezas, dos bolsas tipo parche una en cada pierna con esquinas sesgadas, doble pespunte al contorno de las bolsas.						
14	CHAMARRA COMPLEMENTO UNIFORME (ENFERMERÍA)	CABALLERO	Chamarra rompevientos con gorro, lleva cintas de ajuste encajonadas alrededor del gorro con dos ojillos de metal de cada lado al color de la prenda a la altura del cuello y accesorios de sujeción al color de la prenda; delantero de dos piezas, manga larga con puño elástico, afelpada por la parte interior, con bolsillo interno a la altura del pecho del lado izquierdo de la prenda, abertura de 13 cms. y vivo de ½" el bolsillo lleva en su interior y en el vivo tela 100% nylon; cierra al frente con cierre de plástico al color de la prenda y cursos metálicos calidad YKK con costuras reforzadas, dos bolsas ocultas laterales al frente con abertura de 17 cms. y vivo de 1" con costuras reforzadas, etiqueta de la marca en la parte inferior izquierda, con cintilla encajonada en la parte inferior de la prenda con dos ojillos de metal de cada lado al color de la prenda en la unión del cierre y accesorios de sujeción al color de la prenda, espalda de una pieza recta, características de la prenda: repelente al agua así como los hilos con las que están confeccionada por lo que no penetra el agua en las uniones de la prenda acabado DWR resistencia y repelencia al gua, impermeable, bolsillos calentadores de manos, el forro mantiene la temperatura en el interior.	100% NYLON, ANTIDESGARRE CON CAPA DE POLIURETANO Y ACABADO DWR PARA RESISTENCIA Y REPELENCIA AL AGUA, FORRO 100% POLIÉSTER FLEECE	NYLON / POLIÉSTER	NEGRO	SI	**SI**	**62**

15	CALCETINES	CABALLERO (ENFERMERÍA Y CAMILLEROS)	Calcetines Blancos de algodón para hombre, unitalla 80% algodón, 15% poliamida, 5% elastano.	80% ALGODÓN, 15% POLIAMIDA, 5% ELASTANO.	ALGODÓN / POLIAMIDA / ELASTANO	BLANCO	NO	**NO**	**202**
16	ZAPATOS P/ENFERMERÍA	CABALLERO ENFERMERÍA Y CAMILLEROS	**Zapato mocasín:** Zapato tipo mocasín (sin agujeta). Fabricado con piel natural de ganado vacuno 100%, suave, flexible y resistente, armado sobre horma amplia punta semicuadrada, con diseño ortopédico y suela antiderrapante. El calzado deberá presentarse en par, cubiertos con papel de china para su protección adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario y no presentará imperfecciones ni sobrantes.	Zapato choclo tipo mocasín formado de cinco piezas: -Chinela lisa de una sola pieza. -Cuarto interno. -Dos laterales superiores. -Tira de remate del talón. Presenta dos elásticos colocados en la zona del empeine para ajuste del calzado. Corte: de cuero vacuno flor entera. Altura: 9,2cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del talón (contrahorte). Contrahorte: fibra de poliéster. Bullón: Formado de la misma pieza de los laterales y tira de remate, de cuero vacuno flor entera con relleno de espuma de poliuretano. Puntera: Material termoplástico. Forros: en todo el interior del calzado de tela tejida sintética, bondeado con	De cuero vacuno flor entera.	BLANCO	NO	**NO**	**101**

				espuma de poliuretano, con entreforro de tela tejida de algodón, en la parte baja del talón de material textil tipo oropal. Plantilla: No removible, completa de cuero porcino flor entera, con acojinamiento de eva y suporte de tela no tejida sintética en la punta Suela: Poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante. Planta: de fibra de poliéster, con montado strobel. Costilla: Plástico rígido colocado a la altura del enfranque. Sistema de fabricación: inyectado directo al corte.					
17	ZAPATOS P/ENFERMERÍA CABALLERO	CABALLERO ENFERMERÍA Y CAMILLEROS	Zapato con agujetas: Zapato para caballero fabricado con piel natural suave, flexible y resistente, armado en horma amplia punta semicuadrada, con diseño ortopédico y suela antiderrapante. El calzado deberá presentarse en par, envueltos con papel de china para su protección, adentro de caja de cartón bien identificada con talla modelo y color. Cada pie del calzado estará identificado con lote y fecha de fabricación, así como con talla, será fabricado con materiales exclusivos para calzado de primera calidad; con la tecnología de punta necesaria para proporcionar comodidad y seguridad al usuario. El calzado no tendrá imperfecciones ni sobrantes	Zapato tipo choclo con agujeta formado de ocho piezas de piel suave color blanco: -Chinela dos piezas (pala y floreta) -Dos chalecos -Cuarto interno -Dos laterales -Tira de remate del talón Corte: Chinela, chalecos, laterales y cuarto interno de cuero de ganado ovino flor entera; tira de remate	Chinela, chalecos, laterales y cuarto interno de cuero de ganado ovino flor entera; tira de remate del talón de cuero ganado	BLANCO	NO	**NO**	**101**

				del talón de cuero ganado caprino flor entera. Altura: 11,2cm medidos desde el piso hasta la parte superior del calzado por el área del contrahorte. Contrahorte: Termoplástico. Agujetas: 60cm de longitud de poliéster con alma de algodón con herretes plásticos en los extremos. Bullón: En la boca del calzado de la misma pieza de los laterales y tira de remate del talón, con acojinamiento de espuma látex. Puntera: Tipo Cellastic Forros: En chinela cuero ganado ovino flor entera, en laterales cuero ganado porcino flor entera, en talón carnaza ganado ovino. Ojillos: Solo perforaciones, cuatro por chaleco. Plantilla: Completa removible de cuero ganado vacuno flor entera, con perforaciones en la zona plantar y talón, presenta resaltes de múltiples botones en toda su superficie.	caprino flor entera.				

				Suela: De poliuretano de una sola pieza junto con el tacón, huella con dibujo antiderrapante. Planta: Material textil con capa superior de EVA, con montado Strobel. Sistema de fabricación: Pegado					
18	CARETA C**ABALLERO ENFERMERÍA / SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**	CABALLERO ENFER-MERÍA Y CAMILLEROS	Diseño para proteger cara, ojo y cuello. - Capacidad de abatimiento de 90 grados. - Mica de policarbonato. - Visor estándar - Útil para trabajos que se requiera protección de toda la cara, protección contra salpicaduras. - Suspensión con ajuste de intervalos.	Material: Policarbonato. Dimensiones de careta 29cm x 28cm Espesor 4mm	Policarbonato		NO	**NO**	**101**
19	UNIFORME QX 1 ENFERMERÍA **/ SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**	CABALLERO	**Filipina** delantero de una sola pieza, cuello en "V" con doble pespunte alrededor del cuello, una bolsa de parche en la parte superior izquierda a la altura del pecho con doble pespunte al contorno y cintilla de adorno en forma horizontal en la parte superior con dos remates al centro formando unos sujetadores y dos bolsas de parche en la parte inferior con doble pespunte al contorno, en la bolsa derecha lleva otra bolsa más pequeña superpuesta con división y doble pespunte, dobladillo de doble pespunte. Trasero: de tres piezas, con canesú con unión de doble pespunte al centro y abertura en los costados con remate. **Pantalón** delantero corte recto con resorte en cintura de 1.5 pulgada De ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste, zipper oculto de 20 cms., dos bolsas laterales en diagonal de 8 cms. Reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de cada lado de 20 x 20 cms. Y una superpuesta de 16 x 20 cms. En la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada. Trasero: de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 cms. Con ojal y botón al centro de la bolsa en la parte superior.	55% Algodón 42% Poliéster 3% elastano	Algodón / Poliéster / elastano	Ciew	SI	**SI**	**27**

20	UNIFORME QX 2 ENFERMERÍA / **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**	CABALLERO	**Filipina**: Cuello en "V" con bies de 2.5cms. de ancho de la misma tela con pespunte al contorno, con canesú y pespunte en la unión, cintilla en medio circulo centrada a la altura del hombro izquierdo en color negro y costuras reforzadas, manga corta con dobladillo de doble pespunte; lleva una bolsa de parche al frente a la altura del pecho del lado izquierdo con pespunte al contorno de la bolsa y doble pespunte en la parte inferior y en la unión del centro de la bolsa en forma vertical, con costuras reforzadas, esquinas sesgadas y división para la pluma en el extremo izquierdo de la bolsa; lleva una bolsa más pequeña sobre puesta al costado izquierdo de la bolsa con costuras reforzadas; logotipo de la marca en transfer en la parte inferior de lado izquierdo, doble pespunte a la altura del dobladillo, con dos añadidos a los costados que van de la manga hasta 4cms. Antes de la parte inferior con costuras reforzadas, adorno de pespunte en la uniones y dobladillo de doble pespunte. Trasero de dos piezas con canesú doble pespunte, bies en color negro al contorno del cuello en la parte interna. **Pantalón** corte recto, con cintura de resorte de 2.5cms. de ancho con costura de doble aguja en la parte inferior, cintas de amarre internas con dos ojales al centro para ajuste de las mismas la cinta va al color de la tela, bragueta ubicada en la parte central, de abertura izquierda, con cremallera del mismo color de la tela, con costuras reforzadas y doble pespunte al contorno, dos bolsas laterales tipo italiano con costuras reforzadas y pespunte en la parte superior de la bolsa, la pierna derecha lleva una bolsa tipo cargo medidas de 17cms. De ancho por 19cms. De alto, con esquinas sesgadas y pespunte al contorno y doble pespunte al centro en la unión de la bolsa y en la parte inferior de la misma, con división para la pluma al extremo derecho de la bolsa, lleva una bolsa más pequeña sobre puesta de lado izquierdo con costuras reforzadas, añadido en la entrepierna en forma de triángulo de 4.5cms. de ancho en la parte más alta, con dobladillo de doble pespunte, en las uniones de los costados lleva pespunte. Trasero de cuatro piezas, con una bolsa de parche en la	54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% elastano	Poliéster / elastano	Navy	SI	**SI**	**27**

			pierna derecha con esquinas sesgadas y doble pespunte en la parte inferior de la bolsa, pespunte en la parte superior y costuras reforzadas, con dos laterales en forma de triángulo que van del resorte a la unión del pantalón con adorno de pespunte al contorno.						
21	UNIFORME I P/CAMILLERO FILIPINA DE COLOR **/ SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**	CABALLERO	55% algodón y 45% poliéster, color rowz. **Filipina** delantero cuello en "v" terminado en trapecio, con pespunte al centro, manga corta, con canesú y pespunte, bolsa de parche al frente con esquina derecha sesgada, a la altura del pecho del lado izquierdo, con accesorio para gafete arriba de la bolsa, con una bolsa superpuesta de menor tamaño con división para la pluma al extremo derecho, dos bolsas de parche en la parte inferior con entradas en diagonal. Logotipo en manga izquierda. Espalda de tres piezas con canesú unida al centro con pespunte y abertura en los costados con costuras reforzadas.	Filipina: 55% algodón y 45% Poliéster	Tela tejido sarga	Filipina: color azul marino	SI	**SI**	**39**
22	UNIFORME II P/CAMILLERO FILIPINA DE COLOR **/ SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**	CABALLERO	55% algodón y 45% poliéster, color rowz. **Filipina** delantero cuello en "v" terminado en trapecio, con pespunte al centro, manga corta, con canesú y pespunte, bolsa de parche al frente con esquina derecha sesgada, a la altura del pecho del lado izquierdo, con accesorio para gafete arriba de la bolsa, con una bolsa superpuesta de menor tamaño con división para la pluma al extremo derecho, dos bolsas de parche en la parte inferior con entradas en diagonal. Logotipo en manga izquierda. Espalda de tres piezas con canesú unida al centro con pespunte y abertura en los costados con costuras reforzadas.	Filipina: 55% algodón y 45% Poliéster	Tela tejido sarga	Filipina: color azul rey	SI	**SI**	**39**
23	UNIFORME P/CAMILLERO PANTALÓN BLANCO **/ SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**	CABALLERO	**Pantalón** delantero corte recto con resorte en cintura de 1.5 pulgada De ancho y dos ojales al centro verticales de 2 cms. para cintas de ajuste, zipper oculto de 20 cms., dos bolsas laterales en diagonal de 8 cms. Reforzadas y cuatro bolsas a los costados tipo cargo, dos bolsas de cada lado de 20 x 20 cms. Y una superpuesta de 16 x 20 cms. En la bolsa derecha inferior división para pluma reforzada. Trasero: de dos piezas, bolsa pierna derecha 8 x 8 cms. Con ojal y botón	Pantalón: 52% algodón,45% poliester,3% elastano	Algodón / Poliéster / elastano	Pantalón: color blanco	NO	**SI**	**78**

			al centro de la bolsa en la parte superior.						
24	**GOGLES** PARA CAMILLEROS **/ SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**	CABALLERO ENFERMEROS Y CAMILLEROS	GOGGLES DE SEGURIDAD BÁSICOS CON VENTILACIÓN INDIRECTA Diseño resistente a impactos y a salpicaduras de todo tipo e incluso productos químicos • El lente proporciona una óptica superior y una vista periférica • Inserto para lentes graduadas disponible • Sencillo sistema de reemplazo de lentes disponible • El recubrimiento antiempañante y el sistema de ventilación indirecta minimiza la condensación • Proporciona protección antiempañante en el interior del lente y recubrimiento rígido en el exterior del lente, para lograr mayor capacidad antirrayaduras y resistencia a los productos químicos, además de prolongar la vida útil del lente • Cinta de ajuste rápido para la cabeza • Conforme a las normas ANSI Z87+ (alto impacto) y CSA Z94.3	Material Policarbonato Patilla ajustable Sí Tipo de tratamiento del cristal ANTIEMPAÑANTE, ANTIRAYONES Tipo de protección Frontal, UV	Policarbona-to	Transparente	N O	**NO**	**80**
25	CHAMARRA CAMILLEROS COMPLEMENTO UNIFORME	CABALLERO	Chamarra rompevientos con gorro, lleva cintas de ajuste encajonadas alrededor del gorro con dos ojillos de metal de cada lado al color de la prenda a la altura del cuello y accesorios de sujeción al color de la prenda; delantero de dos piezas, manga larga con puño elástico, afelpada por la parte interior, con bolsillo interno a la altura del pecho del lado izquierdo de la prenda, abertura de 13 cms. y vivo de ½" el bolsillo lleva en su interior y en el vivo tela 100% nylon; cierra al frente con cierre de plástico al color de la prenda y cursos metálicos calidad YKK con costuras reforzadas, dos bolsas ocultas laterales al frente con abertura de 17 cms. y vivo de 1" con costuras reforzadas, etiqueta de la marca en la parte inferior izquierda, con cintilla encajonada en la parte inferior de la prenda con dos ojillos de metal de cada lado al color de la prenda en la unión del cierre y accesorios de sujeción al color de la prenda, espalda de una pieza recta,	100% NYLON, ANTIDESGARRE CON CAPA DE POLIURETANO Y ACABADO DWR PARA RESISTENCIA Y REPELENCIA AL AGUA, FORRO 100% POLIÉSTER FLEECE	NYLON / POLIÉSTER	NEGRO	SI	**SI**	**39**

			características de la prenda: repelente al agua así como los hilos con las que están confeccionada por lo que no penetra el agua en las uniones de la prenda acabado DWR resistencia y repelencia al agua, impermeable, bolsillos calentadores de manos, el forro mantiene la temperatura en el interior.						
26	BATA BLANCA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN/ DIVERSAS ÁREAS	DAMA	Tela gabardina 65% poliéster 35% algodón, de primera calidad. **Delantero:** cuello con solapa, manga larga, 4 botones al frente, 3 bolsas parche al frente, una en la parte superior izquierda medidas 20 x 20 cm y dos a la altura de la cintura medidas de 20 cm con aberturas a los costados, logotipo bordado manga izquierda, según muestra. **Trasero:** de una sola pieza de la tela: 65% poliéster 35% algodón tejido sarga, masa 189 gr/m2	65% poliéster 35% algodón, de primera calidad, masa 189 gr/m2	GABARDINA	BLANCO	SI	**SI**	**156**
27	BATA BLANCA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN / DIVERSAS ÁREAS	CABALLERO	**Delantero:** cuello con solapa, manga larga, 5 botones al frente, 1 bolsas parche al frente en la parte superior del lado izquierdo con medias de 13cm de ancho por 14cm dos bolsas al frente en la parte inferior a la altura de la cadera con medidas de 15cm de ancho por 17.5 de alto con aberturas a los costados de 19cm, **trasero:** de una sola pieza con cinturón suelto con dos botones y ojal para ajuste con ancho de 6cm. logotipo bordado en manga izquierda	65% poliéster 35% algodón, de primera calidad, masa 189 gr/m2	GABARDINA	BLANCA	SI	**SI**	**25**

FORMATO DEL ANEXO

PAR-TIDA	**EL NÚMERO DE PARTIDA**
DESCRIPCIÓN ÁREA	**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LA PRENDA Y ÁREA SOLICITANTE**
GENERO	**(F) = FEMENINO (M) = MASCULINO**
CONFECCIÓN	**CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS**
COMPOSICIÓN	**COMPOSICIÓN DE LAS TELAS; Y EN SU CASO DEL CALZADO**
TELA	**TIPO DE TELA; PARA EL CALZADO TIPO DE PIEL**

COLOR	**COLOR DE LA PRENDA; PARA EL CALZADO COLOR DE LA PIEL**
LOGO	**PRENDAS QUE LLEVAN LOGOTIPO BORDADO**
TALLAS	**PARTIDAS QUE DEBERÁN REALIZAR LA TOMA DE TALLAS**
CANTI-DAD	**LA CANTIDAD DE PRENDAS POR PARTIDA**

	NORMAS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA EMA PARA EL INFORME DE RESULTADOS
Partidas: 1, 10 y 13 UN INFORME TELA 78% Poliéster 20% Rayón 2% elastano **Partidas 2, 3 y 11 UN INFORME TELA 58% algodón 39% modal 3% elastano** **Partidas: 12 y 20 UN INFORME TELA 54% poliéster 40% poliéster reciclado 6% elastano** **Partidas: 14, 25, UN INFORME TELA 100% NYLON, ANTIDESGARRE CON CAPA DE POLIURETANO Y ACABADO DWR PARA RESISTENCIA Y REPELENCIA AL AGUA,** **Partidas: 19, UN INFORME TELA 55% Algodón 42% Poliéster 3% elastano** **Partidas: 21 y 22 UN INFORME TELA 55% algodón y 45% Poliéster** **Partida: 23 UN INFORME TELA 52% algodón,45% poliester,3% elastano** **Partidas: 26 y 27 UN INFORME**	**Identificación de fibras**: **NMX-A-1833/11-INNTEX-2012** Industria textil - Análisis químico cuantitativo - Parte 11 - Mezclas de fibras de celulosa y poliéster (método usando ácido sulfúrico). Ya que en ésta se utiliza un análisis para la identificación de fibras con mezclas, como el algodón (celulosa) y poliéster. - **Masa por metro cuadrado**: **NMX-A-072-INNTEX-2001** Industria textil – Determinación de la masa por metro cuadrado de telas – Método de prueba. - Fuerza máxima de tracción: **NMX-A-059/2-INNTEX-2008** Industria textil – Propiedades de los tejidos frente a la tracción – Parte 2 – Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre - Método grave. - **Resistencia al rasgado**: **NMX-A-109-INNTEX-2005** Industria textil – Tejidos de calada Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre – Método de prueba. - **Cambio dimensional**: **NMX-A-158-INNTEX-2009** Industria textil – Determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado – Método de prueba. Además, se tiene que indicar alguna condición de lavado y secado de acuerdo a la norma: **NMX-A-092-INNTEX-2009** Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles. - Resistencia a la formación de frisas: **NMX-A-177-INNTEX-2005** Industria textil – Determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto - Método de prueba. - **Solidez del color al lavado, cambio de color y manchado**, indicando el método a utilizar el cual se puede elegir en esta norma: **NMX-A-074-INNTEX-2005** Industria textil – Solidez del color – Determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial – Método de prueba. Por otro lado, se tienen que agregar las dos normas de apoyo para la evaluación de los resultados, las cuales son: **NMX-A-064-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color y **NMX-A-066-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado. - **Solidez del color al frote y en húmedo, manchado**: **NMX-A-073-INNTEX-2005** Industria textil – Solidez del color – Determinación de la solidez del color al frote – Método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: **NMX-A-066-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado. - **Solidez del color al sudor ácido y alcalino, cambio de color y manchado**: **NMX-A-065-INNTEX-2005** Industria textil – Determinación de la solidez del color al sudor – Método de prueba. Se tienen que agregar las dos normas de apoyo para la evaluación de los resultados, las cuales son: **NMX-A-064-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color y **NMX-A-066-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez de color – Escala gris para la evaluación del manchado. - **Solidez del color a la luz, cambio de color**: **NMX-A-105-B02-INNTEX-2010** Industria textil - Solidez del color - Solidez del color a la luz - Parte B02 - Solidez del color a la luz artificial prueba de la lámpara de decoloración de arco de xenón - Método de prueba. Se tienen que agregar la norma de apoyo para la evaluación de los resultados, la cual es la siguiente: **NMX-A-064-INNTEX-2009** Industria textil – Solidez del color – Escala gris para la evaluación del cambio de color.

TELA 65% poliéster 35% algodón, de primera calidad, masa 189 gr/m **Partidas: 73, 78, 79, 80, 84 y 85 UN INFORME** **TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, MASA 159 GR/M2 TAFETÁN.** **Partida 36 DOS INFORMES** **SACO, PANTALÓN O FALDA Y CHALECO 100% POLIÉSTER / 180 g/m2 / BLUSA 70% POLIÉSTER - 30% ALGODÓN.** **Partida 37 TRES INFORMES** **SACO: FANTASÍA A CUADROS, FALDA, PANTALÓN 100% POLIÉSTER,** **CHALECO 94% POLIÉSTER 6% ELASTANO** **BLUSA 100% POLIÉSTER** **Partida 38 UN INFORME** **PANTALÓN y SACO 84% poliéster/ viscosa 14% / elastano 2%** **Partida 39 UN INFORME** **PANTALÓN, SACO Y CHALECO 100% LANA**	

LOGOTIPO

8 CMS DE DIÁMETRO

PANTONE®
17-5641
Emerald